



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.978

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 28 de Diciembre de 2012

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 5048379	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581 F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/ B
EDICIÓN DE 76 PÁGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/unu Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

- N° 7761 - Promulgada y Vetada parcialmente por Dcto. M.A. y P.S. N° 3886 del 20/12/12
- Prohíbe en todo el Territorio Provincial, el Establecimiento de Circos, Parques
o cualquier tipo de Espectáculo que ofrezcan como atractivo principal, números
Artísticos de Destreza, Exhibición o Explotación de Animales 8590
- N° 7762 - Promulgada por Dcto. M.J. N° 3889 del 20/12/12 - Crea un Juzgado de Paz Lego
con Asiento en la Loc. El Tunal - Municipio El Galpón, Dpto. Metán 8593

DECRETOS

- M.D.H. N° 3811 del 19/12/12 - Deja sin efecto la designación de la Lic. Paola
Vanina Pons en el cargo de Directora General de Políticas
Sociales para personas con Discapacidad 8594
- M.Ed. C. y Tec. N° 3812 del 19/12/12 - Titularización de Personal Docente en Establecimientos
dependientes de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional 8594
- M.D.H. N° 3813 del 19/12/12 - Designa al Dr. Walter Enrique García en el cargo de Director
General de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad 8597
- M.Ed. C. y Tec. N° 3814 del 19/12/12 - Titularización de Personal Docente en Establecimientos
dependientes de la Direc. Gral. de Educación Primaria e Inicial 8597
- M.Ed. C. y Tec. N° 3816 del 19/12/12 - Titularización de Personal Docente en Establecimientos
dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria 8602
- S.G.G. N° 3817 del 19/12/12 - Dcto. N° 147/11 - Aclaratoria de designación de la Lic. Cecilia Diez
como Coordinadora de Asuntos Institucionales de la Gobernación 8607
- M.Ed. C. y Tec. N° 3818 del 19/12/12 - Titularización de Personal Docente
en Instituciones de Educación No Formal dependiente
de la Direc. Gral. de Educación Técnico Profesional 8608
- M.Ed. C. y Tec. N° 3820 del 19/12/12 - Titularización de Personal Docente en Establecimientos
Educativos dependiente de la Direc. Gral. de Educación Primaria e Inicial 8610
- M.Ed. C. y Tec. N° 3823 del 19/12/12 - Titularización de Personal Docente en Establecimientos
Educativos dependiente de la Direc. Gral. de Educación Secundaria 8612
- M.J. N° 3824 del 19/12/12 - Acepta la renuncia de la Dra. Adriana María Figueroa
al cargo de Fiscal de Cámara Civil, Comercial y Laboral 8614
- M.S. N° 3836 del 19/12/12 - Reconocimiento de prestación de servicios
- Sres. Pablo Sebastián Vargas y otros 8615
- M.A. y P.S. N° 3855 del 19/12/12 - Autoridad de Aplicación: Convenios: Ministerio
de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia
de Salta - Asistencia Financiera 8616
- M.J. N° 3887 del 20/12/12 - Acepta la renuncia del Dr. Alberto Antonio Saravia al cargo de Juez
de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación 8617
- M.J. N° 3891 del 20/12/12 - Acepta la renuncia del Dr. Omar Norberto Ru al cargo
de Juez Correccional, Garantías y Menores 2° Nominación
- Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán 8617

Pág.

M.J. N° 3893 del 20/12/12 - Acepta la renuncia de la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación	8617
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 3815 del 19/12/12 - Designa personal temporario - Cr. Lucas Gustavo Buttazzoni Berardo	8618
M.C. y T. N° 3819 del 19/12/12 - Designa personal temporario - Sr. Paulo Mario Rios	8618
M.J. N° 3821 del 19/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Cr. Carlos Augusto Garófali	8618
M.C. y T. N° 3822 del 19/12/12 - Otorga beneficio de reconocimiento al mérito artístico - Sr. Félix Francisco Flores	8618
M.J. N° 3826 del 19/12/12 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado Ernesto Benito Liaci	8619
M.J. N° 3828 del 19/12/12 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado Juan José Rondal	8619
M.J. N° 3830 del 19/12/12 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado Ariel Orlando Ledesma	8619
M.S. N° 3832 del 19/12/12 - Retiro Voluntario - Sub Of. May. Juan Carlos Orellana - Servicio Penitenciario de la Pcia.	8619
M.J. N° 3833 del 19/12/12 - Deniega Beneficio de Conmutación de Pena - Interno Penado Julio César Sotelo	8619
M.S. N° 3834 del 19/12/12 - Retiro Voluntario - Sub. Of. Ppal. Reimundo Ronaldo Maldonado - Policía de la Pcia.	8619
M.C. y T. N° 3835 del 19/12/12 - Continuidad de Prestación de Servicios en carácter de colaboración - Dr. Marcelo Alejandro Ferraris	8619
M.C. y T. N° 3837 del 19/12/12 - Asignación interina de funciones - Sra. Liliana Beatriz Ayllón Hernández	8620
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3838 del 19/12/12 - Rechaza recurso jerárquico interpuesto por Coca Acosta Balbina Genoveva en contra de la Resolución N° 2489/11 de la D.G.R.	8620
S.G.G. N° 3839 del 19/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Dr. Marcos Federico Montoya Sleive	8620

RESOLUCION

N° 100031927 - D.G.R. N° 32/2012	8620
----------------------------------------	------

ACORDADA

N° 100031918 - Corte de Justicia de Salta N° 11.319	8621
-----------------------------------------------------------	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100031915 - Enarsa - Energía Argentina S.A. N° 004/2012	8623
N° 100031913 - Enarsa - Energía Argentina S.A. N° 003/2012	8624

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100031912 - Secretaria de Procedimientos de Contrataciones - Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia" N° 241/12	8625
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

	Pág.
N° 100031911 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. N° 244/12	8625
N° 100031909 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - S.G.G. N° 245/12	8626
N° 100031906 - Ente Reg. de los Servicios Públicos N° 04/12	8626
N° 100031905 - Ente Reg. de los Servicios Públicos N° 03/12	8626
N° 100031843 - U.C.E.P.E. (Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales) Salta N° 26/12	8627

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100031791 - Robles, Jesús Enrique Daniel- Expte. N° 0090034-108.929/2012-0 - Inmueble Catastro N° 4745 - Dpto. Chicoana	8627
N° 100031757 - Eduardo de Athayde Moncorvo - Expte. N° 34-13.454/2010 - Inmueble Catastro N° 13.082 - Dpto. Rosario de Lerma	8627

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 100031885 - Instituto Provincial de Vivienda - Sres. Hnilitze Alfredo y Rueda Noemí del Valle	8628
N° 100031884 - Instituto Provincial de Vivienda - Sres. Fontana Pablo Amadeo y Gómez Sandra Beatriz	8628
N° 100031883 - Instituto Provincial de Vivienda - Sra. Giménez Alicia del Valle y al Sr. Gómez José Esteban	8628
N° 100031882 - Instituto Provincial de Vivienda - Sra. Guedilla Lucrecia	8628
N° 100031881 - Instituto Provincial de Vivienda - Sres. Guyot Néstor Adolfo y Dip Gilda Amelia	8629
N° 100031879 - Instituto Provincial de Vivienda - Sres. Aquino Sergio Patricio y Auad Vilma del Socorro	8629
N° 100031877 - Instituto Provincial de Vivienda - Sres. Lascano Marcia Leonor y Yala Ramón Roberto	8629
N° 100031876 - Instituto Provincial de Vivienda - Sr. Carrizo Horacio Néstor y Sra. Cussi Carmen	8630
N° 100031875 - Instituto Provincial de Vivienda - Sr. Reyes Roberto Adrián y Sra. Almada Irma	8630

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

N° 400002702 - Edita Bejarano Suarez y Adelaida Vanesa Asis - Causa N° 19036/10	8630
N° 400002701 - Gastón Ezequiel Vargas - Causa N° 19.278/11	8631
N° 100031917 - Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial C. Tartagal - Enriquez Ezequiel Rodrigo - Expte. Cam N° 863/12	8631

EDICTOS DE MINA

N° 400002705 - Morena y Tomas - Dpto.: Los Andes - Lugar: Tolar Chico - Expte. N° 20.922	8631
N° 400002704 - Patovica I - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar Pastos Grandes - Expte. N° 20.9C2	8632
N° 100031723 - Uaucu VII - Lugar: Lindero - Dpto. Los Andes - Expte. N° 19.925	8632
N° 100031703 - Compu I - Dpto. Molinos, Lugar: Remate - Expte. N° 19.862	8632
N° 100031702 - Canaria 02 - Dpto. La Poma, Lugar: Cangrejillo - Expte. N° 19.792	8633

SUCESORIOS

Pág.

N° 400002706 - Cisneros, Petrona Prudencia - Expte. N° 398.863/12	8633
N° 400002700 - Benisio, Buenaventura - Expte. N° 2-405.645/12	8633
N° 400002699 - Nardini, Elisa Teresa Emilia - Expte. N° 408.267/12	8633
N° 400002698 - Blasco, Helvecia - Expte. N° 2-404.519/12	8633
N° 400002697 - José Esteban Juárez - Expte. N° 403.759/12	8634
N° 100031924 - Rojas Ana - Liendro Bernardino - Expte N° 1-403.689/12	8634
N° 100031916 - Ovejero, María Elena -Expte. N° 401.447/12	8634
N° 100031908 - Alvarado, Roberto Gerónimo - Expte. N° 21.600/12	8634
N° 100031904 - Alemán, Jesús Leonil -Expte. N° 392.661/12	8634
N° 100031902 - Olivera, Alvaro Benjamín - Expte. N° 15.363/12 - San José de Metán	8635
N° 400002695 - Brizuela, Ramón Rómulo; Murro, Pascualina - Expte. N° 321.685/10	8635
N° 400002694 - Moya, Jesús Alberto - Expte. N° 387.586/12	8635
N° 400002693 - Cavanagh, Patricio - Expte. N° 404.401/12	8635
N° 400002688 - Rodríguez, Juana Rosa - Expte. N° 370.697/11	8635
N° 100031861 - Huaier, Angel - Expte. N° 375.694/11	8636
N° 100031860 - Corregidor de Camacho, María Raquel: Camacho Oscar - Expte. N° 2 -391.309/12	8636
N° 400002685 - Elizarian, Etesia - Del Barco Araya, Godofredo Diogenes - Expte. N° 406.248/12	8636
N° 400002684 - Cisneros, Anaclea - Expte. N° 4.073/05	8636
N° 400002683 - Marocco de Racioppi, Maria Nelly, Racioppi, Efrain - Expte. N° 406.979/12	8636
N° 400002682 - Ovejero, Bernardo - Expte. N° 1-406.874/12	8637
N° 400002681 - Flores de Gerban, Florencia, - Expte. N° 147.140/06	8637
N° 100031837 - Cortez, Samuel; Cortez, Florentin y Cortez, Pastor - Expte. N° 2-104.005/04	8637
N° 100031828 - Corimayo, Gladys Mabel - Expte. N° 387.937/12	8637
N° 100031820 - Zabala Vicenta Rafaela - Expte. N° 394.211/12	8637
N° 100031812 - Villalba, Jesús Guillermo - Expte. N° 347.124/11	8637
N° 100031811 - Bava Elena María Catalina - Expte. N° 397.401/12	8638

POSESIONES VEINTEAÑALES

N° 100031887 - Guedilla, Milagro Dolores; Ocampo, Eva Mariel c/Marín, Julio Nazario; Marín, Isidro Ramón; Paliza; María Mercedes; Ocampo de Martínez, Dolores Milagros - Expte. N° 4/11	8638
N° 100031851 - Tolaba Haydee Elizabeth vs. Ciales Teodoro Crisforo y/o sus Herederos - Expte. N° 160.058/06	8638
N° 100031785 - Mendoza, José Fidel vs. Poma, Carlos Mario - Expte. N° 014.088/11 - Metán	8638
N° 100031784 - Ibañez, Andrés Benjamín vs. Cruz, Fernando - Expte. N° 005808/06 - Metán	8639

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 100031928 - Autos: Figueroa, Cristian Alberto Por Quiebra (Pequeña) - Expte. N° EXP-415.338/12	8639
N° 100031926 - Autos: Defrancesco, Liliana Susana s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra - Expte. N° EXP-200617/7	8639
N° 100031925 - Autos: Garrido Guillermo Alberto por Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N° EXP- 332.282/10	8639
N° 100031920 - Autos: Monserrat, María Magdalena por Quiebra (Pequeña) Expte. N° EXP -415.394/12	8640

Pág.

N° 100031829 - Coronel, Clarisa Antonia por Quiebra Pequeña solicitada
por el Sr. Osvaldo Raúl Ibarra Expte. N° EXP-411.781/12 8640

CONCURSO PREVENTIVO

N° 100031856 - Rodados Camiones y Buses S.A. Concurso Preventivo
(Grande) - Medida Cautelar - Expte. N° 408.088/12 8641

EDICTO JUDICIAL

N° 400002691 - Credit SRL c/Pachado, Alberto Pablo - Expte. N° 372.157/11 8641

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 400002703 - Gauchos de Salta S.A. 8641
N° 100031921 - Ciapo Campania Exportadora S.R.L. 8643
N° 100031910 - E&S Exportaciones S.R.L. 8644
N° 100031907 - Artesanías de Cafayate S.R.L. 8644

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100031866 - Inversora Juramento S.A. 8645
N° 100031841 - Generación Quijano S.A. (Asamblea Ordinaria) 8646
N° 100031840 - Generación Quijano S.A. (Asamblea Extraordinaria) 8647

AVISOS COMERCIALES

N° 100031923 - Norte Dental SRL (Inscripción de Gerente) 8647
N° 100031919 - Saltur S.A (Renovación de Autoridades) 8648
N° 100031903 - Galaxi Lithium (Sal de Vida) S.A. (Inscripción de Directorio) 8648
N° 100031900 - Hidroservicios Perforaciones S.R.L.
(Inscripción de Gerente Modificación de Contrato) 8648
N° 100031898 - El Mandarin S.R.L. (Modificación de Contrato Social) 8649
N° 100031897 - Onerom S.R.L. (Modificación de Contrato Social) 8649
N° 100031858 - Transnoa S.A. 8650

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100031914 - Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios 8 de Agosto, para el día 29/01/13 8651
N° 100031899 - Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colonia Santa Rosa, para el día 21/03/13 8652

AVISO GENERAL

N° 100031901 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - (Resolución General N° 2.129) 8652

FE DE ERRATA

Pág.

N° 100031929 - Boletín Oficial - De la Edición N° 18.977 de Fecha 27-12-2012 Sección Adm. Sumario Ministerio de Seguridad N° 05/2012	8653
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100031930 - Del día 27/12/12	8654
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002707 - Del día 27/12/12	8654
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 7761

Expte. 91-29.015/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1º.- Prohíbese en todo el territorio provincial el establecimiento, temporal o permanente, de circos, parques o cualquier otro tipo de espectáculo que ofrezcan como atractivo principal o secundario, números artísticos de destreza, exhibición o explotación de animales, cualquiera sea su especie, sean estos silvestres o domésticos. No hará diferencia respecto a la prohibición que los individuos sean nacidos en cautiverio. Dicha prohibición incluye la mera tenencia de animales que por su adiestramiento o características puedan ser potencialmente usados para estas actividades, aún cuando los mismos no sean exhibidos al público.

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación podrá otorgar permisos especiales a exposiciones con fines benéficos o didácticos y granjas didácticas que incluyan solo especies animales tradicionalmente domésticos, previa acreditación y constatación de los siguientes requisitos:

a) El acto de exhibición, entrenamiento, si lo hubiere, transporte y forma de alimentación, no implicará para los animales maltrato o rigor alguno.

b) Designación, por parte del solicitante, de un médico veterinario responsable de la atención de los animales, debiendo constar en tal instrumento, además de la aceptación del profesional, la certificación del colegio correspondiente.

c) Certificado expedido por el profesional habilitado, acreditando buen estado de salud e higiene de los animales, como así también la ausencia de signos o indicios de maltrato, rigores o castigos.

d) Constancia de plan sanitario que corresponda, según la especie y la edad de los animales y de los controles exigidos por las leyes de policía sanitaria animal.

Los lugares de alojamiento de los animales deberán cumplir a criterio del profesional veterinario del inciso b), con los principios del bienestar animal.

Art. 3°.- La Autoridad de Aplicación deberá realizar inspecciones para constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley. Cualquier persona podrá exigir la intervención de la Autoridad de Aplicación para la realización de inspecciones sin previo aviso en los ensayos y adiestramientos a fin de verificar que durante los mismos no se infrinja malos tratos, rigor o tensión a los animales.

Art. 4°.- En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, se procederá a la inmediata clausura del establecimiento en donde se realice dicha actividad y al decomiso de los animales; sin perjuicio de las sanciones administrativas, contravencionales o penales que pudieren corresponder.

Art. 5°.- En caso de encontrar animales en mal estado de salud, se deberá requerir bajo apercibimiento de la revocatoria del permiso, la atención veterinaria correspondiente y el suministro de los zooterápicos que pudiera corresponder.

Art. 6°.- El inspector interviniente deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación y al Colegio de Médicos Veterinarios las circunstancias de las Actas labradas por contravención a la presente Ley. La Autoridad de Aplicación deberá en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, computadas desde el momento del Acta de Infracción, efectuar la presentación penal correspondiente en los casos de violación a las disposiciones de las Leyes 14.346 y 22.421.

Art. 7°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° y subsiguientes será sancionado con multas contra el organizador habilitado que irán de 200 a 5.000 litros de nafta súper.

Art. 8°.- A los efectos de esta Ley, será Autoridad de Aplicación la Secretaría de Ambiente o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 9°.- Se creará un Fondo Especial de promoción y difusión del trato digno a los animales, el que tendrá como objeto la realización de campañas de educación pública relativa a las acciones que deben implementarse tanto a nivel individual como social para una buena relación del ser humano con los animales, tanto domésticos como silvestres, basada en el respeto y el cuidado. El dinero de las multas establecidas en la presente Ley, será destinado a este Fondo, el que será administrado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil doce.

Manuel Héctor Luque
Vicepresidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr.-Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Oscar Guido Villa Nougés
Vicepresidente 1°
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 20 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 3886

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente Nº 91-29.015/2012 - Preexistente

VISTO el proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión de fecha 28 de noviembre de 2012, ingresado al Poder Ejecutivo el día 07 de diciembre, bajo Expediente Nº 91-29.015/2012 Preexistente; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del proyecto de ley mencionado se dispuso la prohibición, en todo el territorio de la Provincia de Salta, del establecimiento temporal o permanente de circos, parques o cualquier otro tipo de espectáculo que ofrezcan como atractivo principal o secundario, números artísticos de destreza, exhibición o explotación de animales, cualquiera sea su especie, sean éstos silvestres o domésticos; estableciendo asimismo el régimen sancionatorio aplicable, la creación de un Fondo Especial de promoción y difusión de trato digno a los animales, la Autoridad de Aplicación y la facultad de ésta última de otorgar permisos especiales a exposiciones con fines benéficos o didácticos y granjas didácticas;

Que el bien tutelado por el proyecto de ley sancionado, se enmarca en las disposiciones contenidas por los artículos 30, 80 y ccdtes de la Constitución Provincial, en consonancia con el artículo 41 de la Constitución Nacional, garantizando la protección del medio ambiente, la preservación del patrimonio natural y de la diversidad biológica;

Que es una clara política de este Gobierno Provincial trabajar en defensa de la vida y del medio ambiente estableciendo para ello líneas de conducta eficientes que sirvan a su preservación;

Que, del análisis del texto de la norma en cuestión, surge que la prohibición alcanza no solo a circos y parques sino a "cualquier otro tipo de espectáculo", lo que la torna demasiado laxa;

Que, por lo demás, la excepción prevista en el artículo 2º del proyecto sancionado, al limitarse únicamente a las exposiciones con fines benéficos o didácticos y granjas didácticas, no alcanza para permitir la habilitación de los eventos que tradicionalmente se realizan en nuestra provincia;

Que ello es así, dado que existen numerosos espectáculos que, además de representar una manifestación popular y cultural, no merecen ser cercenados porque su realización no implica un trato indigno hacia el animal que participa en el mismo; siendo eso justamente lo que la norma pretende, con buen criterio, tutelar;

Que se impone traer a colación un sinnúmero de celebraciones populares, fiestas gauchas e incluso fiestas patronales (a modo ejemplo vale citar al "Encuentro Nacional de Doma y Festival del Tamal", al "Festival de la Tradición" en Campo Quijano, el "Festival de la Chicha y la Aloja" en Guachipas, o "La Fiesta de la Virgen de Candelaria" en Molinos, etc.) en las cuales se realizan desde tiempo inmemorial exhibiciones y/o destrezas con animales, que no necesariamente son benéficas o didácticas, por lo que conforme al texto de la norma proyectada se encontrarían prohibidas;

Que, además, dichos espectáculos populares se encuentran amparados por el artículo 52 de la Constitución Provincial, toda vez que impone al Estado la obligación de proteger y promocionar las manifestaciones culturales y tradicionales de reconocido arraigo y trascendencia popular;

Que no escapa al entendimiento común que no ha sido propósito del legislador prohibir actividades del tipo de las señaladas, no obstante lo cual se desprende lo contrario del proyecto de ley analizado;

Que en consecuencia corresponde observar la frase "o cualquier otro tipo de espectáculo" prevista en el artículo 1º del proyecto de ley en cuestión;

Que la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la Secretaría Legal y Técnica tomaron la intervención que les compete;

Que por lo expuesto precedentemente, con encuadre en las previsiones contenidas en el artículo 131, 144 inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y artículo 8 de la Ley N° 7694, corresponde observar en forma parcial el proyecto de ley citado en el visto y promulgar el resto del articulado en razón de que la parte no observada mantiene autonomía normativa y no afecta la unidad ni el sentido del proyecto;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvese parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión realizada el 28 de noviembre de 2012, ingresado al Poder Ejecutivo en fecha 07 de diciembre, bajo Expediente N° 91-29.015/2012 Preexistente, en razón de los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento, según se dispone a continuación:

En su artículo 1° vétese la frase: "o cualquier otro tipo de espectáculo".

Art. 2° - Con la salvedad señalada en el artículo 1°, promúlgase el resto del articulado como Ley N° 7761.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

LEY N° 7762

Expte. 91-29.075/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créase en el municipio El Galpón, departamento Metán, un Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad El Tunal, con jurisdicción dentro de los siguientes límites: al Norte Río Juramento; al Sur departamento Rosario de la Frontera; al Oeste Río Medina - Arroyo La Corneta y ruta provincial N° 31; al Este partiendo desde el Río Juramento por el límite Norte de la Finca El Pueblo (Catastros Nos 8.639; 8.640 y 8.641) allí hacia el Sur por el límite Este de las Fincas Paso de las Carretas (Catastros Nos 8.597; 8.491 y 8.492) y Cuchi Pozo (Catastros Nos 8.733 y 8.734), cuyo Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Manuel Héctor Luque
Vicepresidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

VERANEXO

Salta, 20 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3889

Ministerio de Justicia

Expediente N° 91-29.075/12 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7762, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

DECRETOS

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3811

Ministerio de Derechos Humanos**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación de la Lic. Paola Vanina Pons, D.N.I. n° 26.094.021, en el cargo de Directora General de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Derechos Humanos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Samson

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3812

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 102-15.958/12

VISTO la política educativa emprendida por el Gobierno de la Provincia de Salta, y la existencia de cargos vacantes en los diferentes Ciclos y Niveles de establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Técnico

Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, se estima oportuno continuar con la titularización de docentes en cargos vacantes disponibles en la planta orgánica funcional de los establecimientos educativos de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del mencionado Ministerio;

Que es derecho constitucional de los educadores ejercer su profesión con la garantía de la estabilidad laboral en el cargo que ocupa, en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad a la normativa vigente en la materia;

Que en las Plantas Orgánicas Funcionales de establecimientos educativos, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, existen cargos vacantes incluidos en el escalafón docente, los cuales son cubiertos por personal en carácter interino;

Que a tal efecto corresponde que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización;

Que la Dirección General de Personal y los órganos competentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que han sido consultados las asociaciones gremiales y sindicales y otros actores del sector docente;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley N° 7694;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la titularización en cargos específicos vacantes y existentes en la planta orgánica funcional vigente en los establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que seguidamente se consignan en el Anexo que integra el presente, con fundamento en las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2° - Determinase que para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación, con la Dirección General de Educación Técnico Profesional; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que forma parte de este instrumento legal.

Art. 3° - Déjase establecido que a los fines del cómputo de la antigüedad, se considerarán la/s licencia/s otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

- * Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

- * Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia, en tanto haya continuado en el ejercicio de su función docente.

- * Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

Art. 4° - Déjase establecido que la antigüedad deberá acreditarse a través del respectivo certificado emitido por el Departamento de Fojas de Servicio de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Para tal cómputo se deberá tener en cuenta el desempeño efectivo en el cargo en el que el docente fue designado como interino y suplente, y que pretende titularizar.

Art. 5° - La titularización dispuesta en el presente Decreto quedará condicionada y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la

suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

- b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 6° - Exclúyase de la presente titularización a los docentes:

- a) Que hubieren iniciado el trámite de jubilación o estén en condiciones de hacerlo.

- b) Que se encontraren con cambio de funciones.

- c) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47 de la Ley 6820, que se detallan:

- * En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c) - suspensión hasta cinco (5) días -.

- * En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d) - suspensión de seis (6) hasta veinte y nueve (29) días -.

- * En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) - cesantía -.

- * En los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f) - exoneración -.

- d) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 7° - A los fines de determinar los cargos a titularizar por docente, se considerarán (en el marco del presente decreto y del régimen de compatibilidad vigente) los cargos titularizados con anterioridad, en establecimientos educativos del Estado Provincial.

Art. 8° - El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de titularización y notificará a los interesados.

Art. 9° - A los fines indicados en el presente instrumento, los designados en el carácter de titulares deberán presentar ante la Dirección General de Personal del

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología junto a la toma de posesión, la siguiente documentación.

- * Fotocopia del D.N.I.
- * Constancia de C.U.I.L.
- * Certificado de Aptitud Psicosfísica vigente.
- * Declaración Jurada de Empleos Públicos.

Art. 10º - Los docentes titularizados en virtud del presente Decreto, no podrán solicitar traslado y/o permuta durante los primeros dos (2) años de ejercicio efectivo en el cargo, a computar desde la fecha en que se produzca la toma de posesión en el mismo.

Art. 11º - Déjase establecido que se deberá respetar el orden jerárquico de modo que el primer cargo a titularizar sea el de base.

Art. 12º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 13º - Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

ANEXO

Dirección General de Educación Técnico Profesional

I.- Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar cargos específicos:

- Ser Argentino nativo o por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.
- Poseer aptitud psicofísica vigente.
- Dominar el idioma castellano.

II.- Serán requisitos particulares para ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar cargos específicos:

- Contar con designación como interino en el cargo que revista en las escuelas de educación técnica dependiente de la Dirección de Educación Técnica Profesional.
- Acreditar al 31/12/11 la siguiente antigüedad en el cargo en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

- * De tres (3) años con título docente.
- * De cinco (5) años con título habilitante.
- * De siete (7) años con título supletorio.
- * De nueve (9) años para los supuestos previstos en el artículo 15º de la Ley 6.830.

- Poseer Concepto Profesional no inferior a bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.
 - Poseer título correspondiente al cargo a titularizar.
- Solo podrá titularizar en dos cargos, aquel docente que cuente con doble titulación.

III.- Denominación de los Cargos a titularizar:

- * Ayudante de Clases Prácticas (18 Horas).
 - * Ayudante de Clases Prácticas (24 Horas).
 - * Ayudante de Clases Prácticas (30 Horas).
 - * Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio.
 - * Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos.
 - * Bibliotecario.
 - * Coordinador (del Centro Tecnológico de la E.E.T.
- Nº 3.155 - Cafayate)
- * Coordinador Area Profesores
 - * Coordinador Pedagógico
 - * Coordinador de Producción
 - * Coordinador Didáctico Productivo
 - * Coordinador de Albergue
 - * Encargado de Campo
 - * Encargado de Gabinete
 - * Encargado de Taller 1º Categoría
 - * Instructor de Jornada Completa
 - * Jefe de Laboratorio,
 - * Jefe de Taller 1ª Categoría
 - * Jefe de Taller 3ª Categoría
 - * Jefe General de Taller de 1ra (AC.H.C.)
 - * Jefe General de Taller de 2da (AC.H.C.)
 - * Jefe Preceptores 1ª Categoría
 - * Jefe Preceptores 2ª Categoría
 - * Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica Jornada Completa
 - * Maestro ayudante de Enseñanza Práctica
 - * Maestro de Enseñanza Práctica (MEP)
 - * Maestro Enseñanza Práctica Jefe de Sección (Ex-Esc. Manual y Técnica)
 - * Sub-Jefe de Preceptores de 1ª Categoría (Ex-Esc. Manual y Técnica)
 - * Preceptor
 - * Preceptor Nivel Medio
 - * Preceptor de Albergue
 - * Pro-Secretario
 - * Prosecretario Nivel Medio
 - * Prosecretario de 1ª Categoría
 - * Subregente de 1ª Categoría
 - * Secretario
 - * Secretario 1ª Categoría
 - * Secretario 2ª Categoría
 - * Secretario 3ª Categoría

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3813

Ministerio de Derechos Humanos

Visto la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos,

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Walter Enrique García, D.N.I. n° 16.297.268 en el cargo de Director General de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos, con retención del cargo del cual es titular en el citado Ministerio, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Derechos Humanos.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Derechos Humanos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Samson

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3814

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 158-17.339/2012

VISTO la política emprendida por el Gobierno de la Provincia en materia educativa y la existencia de cargos vacantes en establecimientos educativos de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, se estima oportuna la titularización de docentes en cargos vacantes disponibles, en las Plantas Orgánico Funcionales de las distintas unidades educativas;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Maestro de Grado, Maestro Celador, Maestro de Jardín de Infantes, Maestro de Grado de Educación Especial, Asistente Escolar, Maestro Especial de: Educación Física, Educación Religiosa, Educación Artística, Lengua Extranjera, Agronomía, Actividades Prácticas y Especial de Jornada Simple, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que a tal fin corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización, conforme a los requisitos establecidos en el marco de la legislación vigente;

Que la estabilidad de los recursos humanos en los cargos docentes es un factor que favorece la continuidad de la gestión institucional y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje destinados a la prestación de un mejor servicio educativo;

Que fueron consultadas las asociaciones gremiales y sindicales y otros actores del sector docente;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas ellas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y, en relación a los Maestros Especiales de Educación Religiosa (Escuela Común), las respectivas autoridades eclesásticas;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7694;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la titularización de docentes en cargos vacantes disponibles en las Plantas Orgánico Funcionales de establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme al Anexo que integra el presente instrumento.

Art. 2° - Determinase que para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación, con la Dirección General

de Educación Primaria y Educación Inicial; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que forma parte de este instrumento legal.

Art. 3° - Déjase establecido que a los fines de la antigüedad, se computarán la/s licencia/s otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

* Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

* Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia, en tanto haya continuado en el ejercicio de su función docente.

* Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

Art. 4° - La presente titularización se efectuará por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- a) Once años o más.
- b) Diez y nueve años.
- c) Ocho y siete años.
- d) Seis y cinco años.
- e) Cuatro y tres años.

La mencionada antigüedad deberá acreditarse a través del respectivo certificado emitido por el Departamento Fojas de Servicios de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 5° - La titularización dispuesta en el presente Decreto quedará condicionada y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 6° - Exclúyase de la presente titularización a los docentes:

a) Que hubieren iniciado el trámite de jubilación o estén en condiciones de hacerlo.

b) Que se encontraren con cambio de funciones.

c) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47 de la Ley 6830, que se detallan:

* En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c) - suspensión hasta cinco (5) días -.

* En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d) - suspensión de seis (6) hasta veinte y nueve (29) días -.

* En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) - cesantía -.

* En los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f) - exoneración -.

d) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 7° - Déjase establecido que los docentes titularizados en virtud del presente Decreto, no podrán solicitar traslado y/o permuta durante los primeros dos (2) años de ejercicio efectivo del mismo, a contar desde la fecha en que se produzca la toma de posesión en el cargo titularizado.

Art. 8° - Déjase establecido que una vez agotados los Cuadros de Titularización por Localidad, Municipio y Departamento, los cargos vacantes existentes serán ofrecidos por Cuadro General, a los docentes del resto de la provincia, según los Departamentos elegidos al momento de su inscripción en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Art. 9° - El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de titularización y notificará a los interesados.

Art. 10° - Fijase que a los fines indicados en el presente instrumento, los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecno-

logía, junto a la Toma de Posesión, la siguiente documentación:

- * Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- * Constancia de C.U.I.L.
- * Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.
- * Declaración Jurada de Empleos Públicos.

Art. 11° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

ANEXO

Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de aspirantes a titularizar en la docencia, por residencia - localidad - municipio - departamento y general, de acuerdo a la Resolución N° 1713/12 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

I.- Maestro de Grado, Maestro Celador y Maestro de Jardín de Infantes.

I.a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Poseer título docente específico para el cargo y Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830 y Resolución Delegada N° 8/11 del entonces Ministerio de Educación.
3. Residencia en el lugar asiento de la Escuela, en la Localidad, Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.
4. Acreditar Aptitud Psicofísica vigente y poseer conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.
5. Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad de desempeño efectivo en el cargo y Nivel, al 31 de Diciembre de 2011 y registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2012 por un período superior a seis (6) meses, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

6. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

7. No ser titular en el mismo Nivel con igual titulación.

I.b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

II.- Maestro de Grado de Educación Especial.

II.a. Serán requisitos indispensables para ser incluido en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Poseer título docente específico para el cargo y Nivel, en Modalidad de Educación Especial, Hospitalaria y/o Domiciliaria de acuerdo a la Ley N° 6830 y Resolución Delegada N° 8/11 del entonces Ministerio de Educación.
3. Residencia en el lugar asiento de la Escuela, en la Localidad, Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.
4. Acreditar Aptitud Psicofísica vigente y poseer conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.
5. Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad de desempeño efectivo en el cargo y Nivel, al 31 de Diciembre de 2011 y registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2012 por un período superior a seis (6) meses en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

6. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

7. No ser titular en el mismo nivel con igual titulación.

II.b.1. Los aspirantes a titularizar en escuelas de ciegos - disminuidos visuales y de sordos e hipoacúsicos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Antecedentes de desempeño docente en escuela especial de ciegos y/o de sordos e hipoacúsicos.

2. Antecedentes de capacitación en sistema braille y ábaco para escuelas de ciegos.

3. Antecedentes de capacitación en lengua de señas argentinas para escuelas de sordos.

4. Poseer dos (2) años como mínimo de antigüedad en Unidades Educativas de esta modalidad, con concepto no inferior a Bueno.

II.b.2. Para Escuelas de Modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria. los aspirantes a titularizar deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Antecedentes de desempeño en escuela de Modalidad de Educación Hospitalaria y/o Domiciliaria.
2. Antecedentes de capacitación en Modalidad de Educación Hospitalaria y/o Domiciliaria.
3. Poseer dos (2) años como mínimo de antigüedad en Unidades Educativas de esta modalidad, con concepto no inferior a Bueno.

II.c. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

III.- Maestro Especial de Educación Religiosa (Escuela Común)

III.a. Serán requisitos indispensables para ser incluido en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Poseer título docente específico para el cargo y Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830 y Resolución Delegada N° 8/11 del entonces Ministerio de Educación.
3. Residencia en el lugar asiento de la Escuela, en la Localidad, Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.
4. Acreditar Aptitud Psicosfísica vigente y poseer conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.
5. Acreditar la antigüedad mínima de:
 - . Diez (10) años en caso de poseer Título Docente.
 - . Doce (12) años en caso de poseer Título Habilitante.
 - . Trece (13) años en caso de poseer Título Supletorio.
 - . Ejercicio ininterrumpido frente a grado durante los últimos cinco años.
 - . Contar con informe favorable del desempeño docente.
6. Registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2012, por un período no inferior a seis (6) meses en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.
7. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.

8. No ser titular en el mismo Nivel. con igual titulación.
9. Contar con aval de la respectiva autoridad eclesial.

III.b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

IV.- Maestro Especial de Lengua Extranjera (Escuela Común)

IV.a. Los aspirantes a titularizar para los mencionados cargos deberán:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Poseer título docente específico para el cargo y Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830 y Resolución Delegada N° 8/11 del entonces Ministerio de Educación.
3. Residencia en el lugar asiento de la Escuela, en la Localidad, Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.
4. Acreditar Aptitud Psicosfísica vigente y poseer conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.
5. Acreditar la antigüedad mínima de:
 - . Tres (3) años en caso de poseer Título Docente.
 - . Cinco (5) años en caso de poseer Título Habilitante.
 - . Siete (7) años en caso de poseer Título Supletorio.
 - . Nueve (9) años para los supuestos previstos en el Artículo 15° de la Ley 6830 con desempeño efectivo en el cargo y Nivel, al 31/12/11.
6. Registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2012, por un período no inferior a seis (6) meses en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.
7. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.
8. No ser titular en el mismo Nivel. con igual titulación.

IV.b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

7. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiere sido calificado.
8. No ser titular en el mismo Nivel. con igual titulación.

IV.b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

V.- Maestro Especial de Actividades Prácticas y Agronomía - Educación Primaria Común.

V.a. Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Residencia en el lugar asiento de la escuela, en la localidad, municipio o departamento, donde se ubica el establecimiento.

3. Acreditar Aptitud Psicofísica vigente y poseer conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.

4. Acreditar la antigüedad mínima de:

. Tres (3) años en caso de poseer Título Docente.

. Cinco (5) años en caso de poseer Título Habilitante.

. Siete (7) años en caso de poseer Título Supletorio.

. Nueve (9) años para los supuestos previstos en el Artículo 15° de la Ley 6830 con desempeño efectivo en el cargo y Nivel, al 31/12/11.

5. Registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2012, por un período no inferior a seis (6) meses en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

6. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

7. No ser titular en el mismo Nivel, con igual titulación.

8. Los Maestros Especiales de Actividades Prácticas haber efectuado la capacitación: "Un recorrido didáctico de la práctica pedagógica" (Febrero 2010).

V.b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

VI.- Maestro Especial de Educación Física - Escuela Común.

VI.a. Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Residencia en la Localidad, Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

3. Poseer título docente específico para el cargo y Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830.

4. Acreditar Aptitud Psicofísica vigente y poseer conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.

5. Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad de desempeño efectivo en el cargo y Nivel, al 31 de Diciembre de 2011, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

6. Registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2012 por un período superior a seis (6) meses en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

7. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

8. No ser titular en el mismo Nivel, con igual titulación.

9. El Maestro Especial de Educación física deberá acreditar cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 7233.

VI.b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa de docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

VII.- Maestro Especial de Educación Artística - Escuela Común.-

VII.a. Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser argentino nativo por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Residencia en la Localidad, Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

3. Poseer título docente específico para el cargo y Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830 y Resolución Delegada N° 8/11 del entonces Ministerio de Educación.

4. Acreditar Aptitud Psicofísica vigente y poseer conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.

5. Acreditar la antigüedad mínima de:

a. Tres (3) años en caso de poseer Título Docente.

b. Cinco (5) años en caso de poseer Título Habilitante.

c. Siete (7) años en caso de poseer Título Supletorio.

d. Nueve (9) años para los supuestos previstos en el Artículo 15° de la Ley 6830 con desempeño efectivo en el cargo y Nivel, al 31/12/11.

6. Registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2012 por un período superior a seis (6) meses

en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

7. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

8. No ser titular en el mismo nivel, con igual titulación.

VII.b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

VIII.- Asistente Escolar.

VIII.a. Serán requisitos indispensables para ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Poseer título universitario y/o terciario específico para el cargo de Asistente Escolar.

3. Residencia en el lugar asiento de la Escuela, en la Localidad, Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

4. Acreditar Aptitud Psicofísica vigente y poseer conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.

5. Acreditar un mínimo de tres (3) años de antigüedad de desempeño efectivo, en escuelas comunes y de modalidad especial, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta, al 31 de Diciembre de 2011 y registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2012 por un período superior a seis (6) meses.

6. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

7. No ser titular en el mismo Nivel, con igual titulación.

8. Poseer Matrícula Profesional activa.

VIII.b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

IX.- Maestro Especial Jornada Simple para Escuela Especial

IX a. Los aspirantes a titularizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.

2. Residencia en la Localidad, Municipio o Departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

3. Poseer título docente específico para el cargo y Nivel de acuerdo a la Ley N° 6830 y Resolución Delegada N° 8/11 del entonces Ministerio de Educación.

4. Acreditar Aptitud Psicofísica vigente y poseer conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.

5. Acreditar la antigüedad mínima de:

. Tres (3) años en caso de poseer Título Docente.

. Cinco (5) años en caso de poseer Título Habilitante.

. Siete (7) años en caso de poseer Título Supletorio.

. Nueve (9) años para los supuestos previstos en el Artículo 15° de la Ley 6830 con desempeño efectivo en el Nivel, al 31/12/11.

6. Registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2012, por un período no inferior a seis (6) meses en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta.

7. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

8. No ser titular en mismo Nivel, con igual titulación.

IX.b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Público siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3816

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.948/12

VISTO la política educativa emprendida por el Gobierno de la Provincia en materia educativa y la existencia de cargos vacantes en establecimientos educativos de gestión estatal dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la educación constituye un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado Provincial:

Que la Dirección General de Educación Secundaria comprende unidades educativas de nivel primario y secundario en las modalidades Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación en Contexto de Privación de la Libertad de la ex Dirección General de Regímenes Especiales:

Que atento a la existencia de cargos vacantes en establecimientos educativos dependientes de la mencionada Dirección, en sus distintos niveles y modalidades, se estima oportuno proceder a la titularización del personal que se desempeña en cargos disponibles:

Que los cargos disponibles en Colegios Secundarios verificados son los de Ayudante Clases Prácticas: Ayudante Clases Prácticas (seis horas); Ayudante Clases Prácticas (doce horas); Ayudante Clases Prácticas (dieciocho horas); Ayudante Clases Prácticas (treinta horas); Ayudante de Cátedra (dieciocho horas); Bibliotecario; Coordinador, Coordinador de Albergue; Coordinador Área Profesores; Encargado de Gabinete; Jefe de Preceptores; Jefe de Preceptores 1° categoría; Jefe de Preceptores 2° categoría; Maestro Especial (Ex. Dir. Nac. de Educación Especial); Preceptor - Nivel Medio; Preceptor de Albergue; Pro- Secretario - Nivel Medio; Pro - Secretario 2° Categoría (Ex Esc. de Comercio, Normal y Nacional); Pro- Secretario de 1° Categoría; Secretario; Secretario 1° Categoría; Secretario 2° Categoría; Secretario 3° Categoría;

Que los cargos disponibles en Núcleos Educativos (Nivel Primario para Jóvenes y Adultos) verificados son los de Asistente Escolar; Maestro de Actividades Prácticas Especiales; Maestro de Grado Educación Especial; Maestro de Grado Jornada Simple, Maestro Celador y Maestro Especial Jornada Simple:

Que los cargos disponibles en los Centros B.S.P.A., C.E.N.S. Instituto Especial N° 7.150 "Del Portezuelo" y Centro Educativo de EGB 3 y Educación Polimodal para Adultos en Entorno de Trabajo N° 7.164 (para las modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Educación en Contextos de Privación de la Libertad) verificados son los de Ayudante de Coordinación, Bibliotecario, Secretario, Preceptor y Preceptor - Nivel Medio:

Que los cargos mencionados precedentemente se encuentran incluidos en el escalafón docente y en las plan-

tas de cargos de las Unidades Educativa dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria:

Que en la actualidad tales funciones son desempeñadas por personal interino, siendo necesaria su titularización para dotar a los establecimientos de una planta funcional con personal que en forma permanente asista a la gestión pedagógica e institucional:

Que a tal efecto corresponde que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización;

Que han tomado debida intervención los órganos técnicos competentes;

Que han sido consultados las asociaciones gremiales y sindicales y otros actores del sector docente;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley N° 7694;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la titularización en cargos vacantes existentes en las Plantas Orgánico Funcionales vigentes a la fecha del presente instrumento, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme a los Anexos que integran el presente instrumento.

Art. 2° - Determinase que para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación, con la Dirección General de Educación Secundaria: requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en los Anexos que forman parte de este instrumento legal.

Art. 3° - Déjase establecido que a los fines del cómputo de la antigüedad, se considerarán la/s licencia/s otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

* Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

* Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con

personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia, en tanto haya continuado en el ejercicio de su función docente.

* Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

Art. 4° - Déjase establecido que para acceder a la titularización los agentes deberán acreditar la antigüedad, que en cada caso se establece en los Anexos, pudiendo considerarse para tal cómputo el ejercicio del cargo con carácter de suplente e interino.

La antigüedad deberá acreditarse a través del respectivo certificado emitido por el Departamento Fojas de Servicios de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 5° - La titularización dispuesta en el presente Decreto quedará condicionada y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución. supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 6° - Exclúyase de la presente titularización a los docentes:

a) Que hubieren iniciado el trámite de jubilación o estén en condiciones de hacerlo.

b) Que se encontraren con cambio de funciones.

c) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47 de la Ley 6830. que se detallan:

* En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c) - suspensión hasta cinco (5) días.

* En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d) - suspensión de seis (6) hasta veinte y nueve (29) días.

* En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) - cesantía.

* En los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f) - exoneración.

d) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 7° - A los fines de determinar los cargos a titularizar por docente, se considerarán (en el marco del presente decreto y del régimen de compatibilidad vigente) los cargos titularizados con anterioridad en establecimientos educativos del Estado Provincial.

Art. 8° - Déjase establecido que para la titularización de los cargos que se establecen en el Anexo III del presente Decreto, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a titularizar por localidad, municipio, departamento y general (Resolución N° 1713/12 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología), con valoración de aspirantes 2.012, con desempeño efectivo en dicho año, por un periodo de seis (6) meses o más, considerando dos (2) franjas según los años de antigüedad:

* Docentes con antigüedad de once (11) a ocho (8) años

* Docentes con antigüedad de siete (7) a cuatro (4) años

Una vez agotados los Cuadros de Titularización por Localidad, Municipio y Departamento, los cargos existentes les serán ofrecidos por Cuadro General, a los docentes del resto de la provincia, según los Departamentos elegidos al momento de su inscripción en Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Art. 9° - El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de titularización y notificará a los interesados.

Art. 10° - A los fines indicados en el presente instrumento. los designados en el carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología junto a la toma de posesión, la siguiente documentación.

* Fotocopia del D.N.I.

* Constancia de C.U.I.L.

* Certificado de Aptitud Psicosfísica vigente.

* Declaración Jurada de Empleos Públicos.

Art. 11° - Los docentes titularizados en virtud del presente Decreto. no podrán solicitar traslado y/o per-

muta durante los primeros dos (2) años de ejercicio efectivo en el cargo. a computar desde la fecha en que se produzca la toma de posesión en el mismo.

Art. 12° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 13° - Comuníquese. publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

ANEXO I

1.- Colegios Secundarios

Cargos a titularizar: Ayudante Clases Prácticas; Ayudante Clases Prácticas (seis horas); Ayudante Clases Prácticas (doce horas); Ayudante Clases Prácticas (dieciocho horas); Ayudante Clases Prácticas (treinta horas); Ayudante de Cátedra (dieciocho horas); Bibliotecario; Coordinador; Coordinador de Albergue; Coordinador Área Profesores; Encargado de Gabinete; Jefe de Preceptores: Jefe de Preceptores 1° Categoría; Jefe de Preceptores 2° Categoría; Maestro Especial (Ex. Dir. Nac. de Educación Especial): Preceptor - Nivel Medio; Preceptor de Albergue; Pro- Secretario - Nivel Medio; Pro - Secretario 2° Categoría (Ex Esc. de Comercio Normal y Nacional); Pro- Secretario de 1° Categoría; Secretario; Secretario 1° Categoría; Secretario 2° Categoría; Secretario 3° Categoría.

Los aspirantes a titularizar en estos cargos deberán cumplir los siguientes requisitos:

I.- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

II.- Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.

III.- Contar con designación en el cargo que revista como interino en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.

IV.- Acreditar al 31/12/11 una antigüedad mínima en el cargo de tres (3) años.

ANEXO II

1.- Centros B.S.P.A. C.E.N.S. - Instituto Especial N° 7.150 "Del Portezuelo" - Centro de EGB 3 y Educación Polimodal para Adultos en Entorno de Trabajo.

Cargos a titularizar: Ayudante de Coordinación; Bibliotecario; Preceptor; Preceptor-Nivel Medio. Secretario.

Las aspirantes a titularizar en estos cargos deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

II. Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.

III. Contar con designación en el cargo que revista como interino en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.

IV. Acreditar al 31/12/11 una antigüedad mínima en el cargo de tres (3) años.

ANEXO III

1.- Núcleos Educativos (Educación Primaria para Adultos)

Cargos a titularizar

a) Maestro de Grado Jornada Simple y Maestro Celador

b) Maestro Especial Jornada Simple y Maestro de Actividades Prácticas Especiales

a) Maestro de Grado Jornada Simple y Maestro Celador

Los aspirantes a titularizar en estos cargos deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

II. Residencia en el lugar asiento de la escuela, en la localidad, municipio o departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

III. Poseer título docente específico para el cargo.

IV. Poseer Postítulo o Certificaciones de Capacitación en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

V. Acreditar al 31/12/11 una antigüedad de tres (3) años continuos o cinco (5) discontinuos de desempeño efectivo en Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, con desempeño efectivo en el Período Lectivo 2012.

VI. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

VII. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

b) Maestro Especial Jornada Simple y Maestro de Actividades Prácticas Especiales

Los aspirantes a titularizar en estos cargos deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

II. Residencia en el lugar asiento de la escuela, en la localidad, municipio o departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

III. Poseer Título, Postítulo o Certificaciones específicas para el cargo.

Aquellos aspirantes cuya especialidad requiera, colegiatura deberán presentar los respectivos comprobantes actualizados.

IV. Acreditar al 31/12/11, en unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, la antigüedad que se detalla a continuación:

- De tres (3) años con título docente;
- De cinco (5) años con título habilitante;
- De siete (7) años con título supletorio;
- De nueve (9) para los supuestos previstos en el artículo 15 de la Ley N° 6830.

V. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

2.- Núcleos Educativos (Educación Primaria para Jóvenes y Adultos) en la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad:

Cargos a titularizar:

a) Maestro de Grado Jornada Simple y Maestro Celador

b) Maestro Especial Jornada Simple

c) Asistente Escolar.

d) Maestro de Grado Educación Especial.

a) Maestro de Grado Jornada Simple y Maestro Celador

Los aspirantes a titularizar en estos cargos deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

II. Residencia en el lugar asiento de la escuela, en la localidad, municipio o departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

III. Poseer título docente específico para el cargo.

IV. Poseer Postítulo o Certificaciones de Capacitación en la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad.

V. Acreditar al 31/12/11 una antigüedad de tres (3) años continuos o cinco (5) discontinuos de desempeño efectivo en Núcleos Educativos de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, con desempeño efectivo en el Período Lectivo 2012.

VI. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

b) Maestro Especial Jornada Simple

Los aspirantes a titularizar en este cargo deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

II. Residencia en el lugar asiento de la escuela, en la localidad, municipio o departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

III. Poseer Título, Postítulo y Certificaciones específicas para el cargo. Aquellos aspirantes cuya especialidad requiera colegiatura deberá presentar los respectivos comprobantes actualizados.

IV. Poseer Certificaciones de Capacitación en la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad.

V. Acreditar al 31/12/11, en unidades educativas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, la antigüedad que se detalla a continuación:

- De tres (3) años con título docente;
- De cinco (5) años con título habilitante;
- De siete (7) años con título supletorio;
- De nueve (9) para los supuestos previstos en el artículo 15 de la Ley N° 6830.

VI. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

c) Asistente Escolar

Los aspirantes a titularizar en este cargo deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

II. Residencia en el lugar asiento de la escuela, en la localidad, municipio o departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

III. Poseer Título específico para el cargo. Aquellos aspirantes cuya especialidad requiera colegiatura deberá presentar los respectivos comprobantes actualizados.

IV. Poseer Postítulo o Certificaciones de Capacitación en la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad.

V. Acreditar al 31/12/11 una antigüedad de tres (3) años continuos o cinco (5) discontinuos de desempeño efectivo en Núcleos Educativos de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, con desempeño efectivo en el Período Lectivo 2012.

VI. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

d) Maestro de Grado Educación Especial

Los aspirantes a titularizar en este cargo deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

II. Residencia en el lugar asiento de la escuela, en la localidad, municipio o departamento donde se ubica el establecimiento educativo.

III. Poseer título docente específico para el cargo, postítulo o certificaciones de capacitación en la modalidad.

IV. Acreditar al 31/12/11 una antigüedad de tres (3) años continuos o cinco (5) discontinuos de desempeño efectivo en Núcleos Educativos de la Modalidad de Educación en Contextos de Privación de la Libertad dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, con desempeño efectivo en el Período Lectivo 2012.

V. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3817

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 147/11 mediante el cual se designa a la Lic. Cecilia Diez como Coordinadora de Asuntos Institucionales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que procede modificar la equivalencia remunerativa asignada a la designación de la Lic. Cecilia Diez para

el desempeño de las funciones correspondientes al cargo citado precedentemente:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación de la Lic. Cecilia Diez - DNI N° 11.080.657 como Coordinadora de Asuntos Institucionales de la Gobernación dispuesta por Decreto N° 147/11 tiene idéntica remuneración que la prevista en el Decreto N° 233/08, a partir del día 1° de enero de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción CA correspondientes a la Gobernación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3818

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 102-15.975/12

VISTO la política educativa emprendida por el Gobierno de la Provincia de Salta, y la existencia de cargos vacantes en instituciones de Educación No Formal dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 existen en nuestra provincia instituciones que imparten Educación No Formal, tales como Cursos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Capacitación Laboral Técnico (CCLT), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Formación Profesional (CFP) dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional:

Que en dichas instituciones existen cargos específicos cubiertos por docentes que revisten carácter de interinos;

Que la Educación No Formal, en el ámbito de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, integrada por servicios específicos, complementarios al Sistema Educativo Provincial, contribuye con la preparación para la actualización y desarrollo de capacidades para el trabajo, a través de una formación que asegure la adquisición de saberes/prácticas y el dominio de competencias básicas, para dar una respuesta integral y rápida a las demandas de producción y del mundo laboral;

Que atento a los cambios, reformas, innovaciones a implementarse en el Sistema de Educación No Formal, y a fin de preservar el trabajo de los docentes que se desempeñan en dicho ámbito, resulta oportuno dar lugar a la titularización de docentes interinos (con o sin término);

Que a tal efecto corresponde que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización;

Que la Dirección General de Personal y los órganos competentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que han sido consultados las asociaciones gremiales y sindicales y otros actores del sector docente;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley N° 7694;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la titularización en cargos específicos vacantes en Escuelas de Jóvenes y Adultos, Cursos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Capacitación Laboral Técnico (CCLT), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Formación Profesional (CFP), y toda aquella institución que pertenezca a la Educación No Formal dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la fecha del presente instrumento, conforme se consignan en el Anexo que integra el presente instrumento.

Art. 2° - Determinase que para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente. Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación, con la Dirección General de Educación Técnico Profesional; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecno-

logía y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que forma parte de este instrumento legal.

Art. 3° - Déjase establecido que a los fines del cómputo de la antigüedad, se considerarán la/s licencia/s otorgadas en el marco de la reglamentación vigente, con encuadre en las siguientes causales:

* Ejercicio de cargos docentes o no docentes sin estabilidad o de mayor jerarquía en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

* Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales con personería gremial que nucleen a los educadores de la provincia, en tanto haya continuado en el ejercicio de su función docente.

* Por razones de estudio, investigación y becas de interés educativo.

Art. 4° - Déjase establecido que la antigüedad deberá acreditarse a través del respectivo certificado emitido por el Departamento de Fojas de Servicio de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Para tal cómputo se deberá tener en cuenta el desempeño efectivo en el cargo en el que el docente fue designado como interino y suplente, y que pretende titularizar.

Art. 5° - La titularización dispuesta en el presente Decreto quedará condicionada y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 6° - Exclúyase de la presente titularización a los docentes:

a) Que hubieren iniciado el trámite de jubilación o estén en condiciones de hacerlo.

b) Que se encontraren con cambio de funciones

c) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47 de la Ley 6830, que se detallan:

* En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c) - suspensión hasta cinco (5) días -.

* En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d) - suspensión de seis (6) hasta veinte y nueve (29) días -.

* En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) - cesantía -.

* En los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f) - exoneración -.

d) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 7° - El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de titularización y notificará a los interesados.

Art. 8° - A los fines indicados en el presente instrumento, los designados en el carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología junto a la toma de posesión, la siguiente documentación.

* Fotocopia del D.N.I.

* Constancia de C.U.I.L.

* Certificado de Aptitud Psicofísica vigente.

* Declaración Jurada de Empleos Públicos.

Art. 9° - Los docentes titularizados en virtud del presente Decreto, no podrán solicitar traslado y/o permuta durante los primeros dos (2) años de ejercicio efectivo en el cargo, a computar desde la fecha en que se produzca la toma de posesión en el mismo.

Art. 10° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación

Art. 11° - Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

**Dirección General de Educación
Técnico Profesional**

1.- Serán requisitos para docentes interinos (con o sin términos) a los efectos de ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

2. Poseer aptitud psicofísica vigente.

3. Dominar el idioma castellano.

4. Para acceder a la titularización de cargos específicos (ayudante de clases prácticas, maestro de actividades /enseñanza práctica, maestro de grado, maestro especial, secretario y preceptor/celador en Cursos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Capacitación Laboral Técnico (CCLT), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Formación Profesional (CFP), dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional), se deberá acreditar al 31/12/11 una antigüedad de tres (3) años (Continuos o discontinuos) en el cargo a titularizar.

5. Para acceder a la titularización de los cargos de coordinador y Jefe de Taller en Cursos de Capacitación Laboral (CCL), Cursos de Capacitación Laboral Técnico (CCLT), Cursos de Adiestramiento Laboral (CAL), Cursos de Formación Profesional (CFP), dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, se deberá acreditar al 31/12/11 antigüedad de cinco (5) años (continuos o discontinuos).

6. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

7. Acreditar desempeño efectivo en el Periodo Lectivo 2.012 en Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

8. Poseer y presentar título o certificado correspondiente al cargo a titularizar que acredite su formación en el arte u oficio en el que se desempeñe.

9. Sólo podrá titularizar en dos cargos aquel docente que cuente con doble titulación.

10. Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a Titularizar a los fines del presente instrumento, por Centro de Formación Profesional y con valoración de aspirantes 2.012.

II.- Denominación de los cargos a titularizar:

* Coordinador

* Jefe de Taller

* Ayudante Clases Prácticas (12 Hs)

* Maestro Celador de Taller Jornada Simple

* Maestro de Actividades Prácticas Especial

* Maestro de Grado Jornada Simple

* Maestro Ens. Práctica Jefe. de Sección (Ex Esc Manual y Tecn.).

* Maestro Enseñanza Práctica

* Maestro Especial de Jornada Simple

* Secretario

* Secretario 3° Categoría

* Preceptor

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3820

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 158-17.366/2012

VISTO la política educativa emprendida por el Gobierno de la Provincia en materia educativa y la existencia de cargos vacantes de Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen en establecimientos educativos de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, se estima oportuna la titularización de docentes en cargos vacantes disponibles, en las Plantas Orgánico Funcionales de las distintas unidades educativas;

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, comprende unidades educativas de estos niveles con matrícula de diferentes etnias que conservan su lengua materna;

Que se verifica la existencia de cargos vacantes de Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;

Que a efectos de la cobertura de los cargos vacantes, corresponde que Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas

por el proceso de titularización, conforme a los requisitos establecidos en el marco de la legislación vigente:

Que la estabilidad de los recursos humanos en los cargos docentes es un factor que favorece la continuidad de la gestión institucional y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje destinados a la prestación de un mejor servicio educativo:

Que fueron consultadas las asociaciones gremiales y sindicales y otros actores del sector docente:

Que han tomado la debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, y la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas ellas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por Ley N° 7694;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la Titularización en cargos vacantes de Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen, existentes en establecimientos educativos de gestión estatal, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, conforme al Anexo que integra el presente Decreto.

Art. 2° - Determinase que para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los criterios, los procedimientos y su aplicación, con la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que forma parte de este instrumento legal.

Art. 3° - La presente titularización se efectuará por franja de antigüedad docente, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- a) Once años o más.
- b) Diez y nueve años.
- c) Ocho y siete años.
- d) Seis, cinco y cuatro años.

La mencionada antigüedad deberá acreditarse a través del respectivo certificado emitido por el Departamento Fojas de Servicios de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 4° - La titularización dispuesta en el presente decreto quedará condicionada y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el personal en condicio:es de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, supuesto en el cual la suspensión dispuesta será hasta tanto se dicte resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativa al aspirante a titularizar. En este caso la titularización procederá si el éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 5° - Exclúyase de la presente titularización a los Docentes Auxiliares en Cultura y Lengua Aborigen:

a) Que hubieren accedido a la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.

b) Que se encontraren con cambio de funciones.

c) Que hubieren sido sancionados disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el artículo 47 de la Ley 6830, que se detallan:

* En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c) - suspensión hasta cinco (5) días -.

* En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d) - suspensión de seis (6) hasta veinte y nueve (29) días -.

* En los últimos cinco (5) años para la prevista en el inciso e) - cesantía -.

* En los últimos diez (10) años, para las previstas en el inciso f) - exoneración -.

d) El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo a la reglamentación vigente.

Art. 6° - Déjase establecido que los docentes titularizados en virtud del presente Decreto, no podrán solicitar traslado y/o permuta durante los primeros dos (2) años de ejercicio efectivo del mismo, a contar desde la fecha en que se produzca la Toma de Posesión en el cargo titularizado.

Art. 7° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos de titularización y notificará a los interesados.

Art. 8° - Fijase que a los fines indicados en el presente instrumento, los designados en carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, junto a la Toma de Posesión, la siguiente documentación:

- * Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- * Constancia de CUIL.
- * Certificado Aptitud Psicosfísica vigente.
- * Declaración Jurada de Empleos Públicos.
- * Título específico para el nivel o certificación de Nivel Primario completo y/o de mayor formación académica.

Art. 9° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

ANEXO

Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de aspirantes a titularizar.

I.- Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen.

I.a. Serán requisitos indispensables para, ser incluidos en el cuadro de aspirantes a titularizar:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la Provincia.
2. Acreditar Aptitud Psicosfísica vigente y poseer conducta moral necesaria para el desempeño de sus funciones.
3. Tener dominio de la lengua vernácula y del idioma castellano.
4. Ser aborigen y pertenecer a la comunidad en donde se encuentra el establecimiento educativo y poseer aval de la comunidad a la que pertenece;

5. Acreditar residencia efectiva en la zona donde se ubica el establecimiento educativo;

6. Acreditar un mínimo de (4) cuatro años de antigüedad de desempeño efectivo en el cargo, en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Sistema Público de Gestión Estatal en la Provincia de Salta al 31 de Diciembre de 2011.

7. Registrar prestación de servicios durante el Ciclo Lectivo 2012 por un período superior a seis (6) meses.

8. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

I.b. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos, en la situación de revista completa del docente, en el Sistema Público, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3823

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 42-15.957/12

VISTO la política educativa emprendida por esta Gestión de Gobierno y la existencia de cargos vacantes de Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen en Núcleos Educativos (Educación Primaria para Adultos) dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la educación constituye un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado Provincial;

Que la Dirección General de Educación Secundaria comprende unidades educativas de nivel primario y secundario en las modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Educación Intercultural Bilingüe;

Que conforme lo establece la Resolución N° 460/08 del entonces Ministerio de Educación, la denominación del cargo "Maestro Especial Auxiliar Bilingüe Jornada Simple" fue reemplazada por la de "Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen":

Que el cargo mencionado se encuentra incluido en la planta orgánico funcional de los Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria:

Que en la actualidad tales funciones son desempeñadas por personal interino, siendo necesaria su titularización para dotar a los establecimientos de una planta funcional con personal que en forma permanente asista a la gestión pedagógica e institucional desde la perspectiva de la interculturalidad:

Que a tal efecto corresponde que la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore la nómina de las personas alcanzadas por el proceso de titularización:

Que han tomado la debida intervención los órganos técnicos competentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que han sido consultadas las asociaciones gremiales y sindicales y otros del sector docente:

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley 7694;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase la titularización en cargos vacantes de Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen, existentes en la planta orgánico funcional vigente a la fecha del presente instrumento, en los Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Art. 2° - Determinase que, para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina coordinará los procedimientos y su aplicación con la Dirección General de Educación Secundaria; requerirá la información pertinente y necesaria a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y elaborará los cuadros de aspirantes para las titularizaciones en base a los requisitos establecidos en el Anexo que integra el presente decreto.

Art. 3° - Déjase establecido que a los fines del cómputo de la antigüedad se considerará/n la/s licencia/s otorgada/s en el marco del Decreto N° 4118/97. con encuadre en las siguientes causales:

a- Ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía en el ámbito educativo.

b- Desempeño de funciones de representación gremial o sindical en cargos de asociaciones sindicales que nucleen a los educadores de la provincia. debidamente certificado.

c- Por razones de estudios, investigaciones y becas de interés educativo.

Art. 4° - Para acceder a la titularización los agentes deberán acreditar la antigüedad que se establece en el Anexo, pudiendo considerarse para tal cómputo el ejercicio del cargo con carácter de suplente e interino. La antigüedad debe acreditarse a través del respectivo certificado emitido por el Departamento Fojas de Servicios de la Dirección General de Personal.

Art. 5° - La titularización dispuesta en el presente Decreto quedará condicionada y sujeta a la resolución definitiva en los siguientes supuestos:

a) Cuando el personal en condiciones de titularizar se encontrare bajo sumario administrativo o proceso judicial pendiente de resolución, la condición dispuesta será hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.

b) Cuando se encontrare en trámite algún reclamo o impugnación relativo al aspirante que deba ser titularizado. En este caso la titularización procederá si éste obtuviere resolución favorable emitida por el órgano competente.

En ambos casos la titularización sólo procederá si el pronunciamiento mencionado se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 6° - Serán excluidos de la presente titularización los docentes que se encuentran en las situaciones que se detallan a continuación:

a- El que hubiere iniciado el trámite de jubilación o que se encontrare en condiciones de hacerlo.

b- El que se encuentre con cambio de funciones.

c- El que hubiere sido sancionado disciplinariamente durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la titularización, con las medidas disciplinarias previstas en el arto 47 de la Ley 6830. que se detallan:

- En los dos (2) últimos años para las previstas en el inciso c) - suspensión hasta cinco (5) días -.

- En los últimos tres (3) años para las previstas en el inciso d) - suspensión de seis (6) hasta veintinueve (29) días -.

- En los últimos cinco (5) años para las previstas en el inciso e) - cesantía.

- En los últimos diez (10) años para las previstas en el inciso f) - exoneración -.

d- El que se encontrare en situación de incompatibilidad de acuerdo con la reglamentación vigente.

Art. 7° - A los fines de determinar los cargos a titularizar por docente, se considerarán (en el marco del presente Decreto y del régimen de compatibilidad vigente) los cargos titularizados con anterioridad en establecimientos educativos del Estado Provincial.

Art. 8° - El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá los instrumentos legales de titularización y notificará a los interesados.

Art. 9° - A los fines indicados en el presente instrumento, los designados en el carácter de titulares, deberán presentar ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, junto a la toma de posesión, la siguiente documentación.

- * Fotocopia del D.N.I.
- * Constancia de CUIL.
- * Certificado de aptitud psicofísica vigente.
- * Declaración Jurada de Empleos Públicos.
- * Título específico para el Nivel certificación de Nivel Primario completo y/o de mayor formación académica.

Art. 10° - Los docentes titularizados en virtud del presente Decreto, no podrán solicitar traslado y/o permuta durante los primeros dos (2) años de ejercicio efectivo en el mismo, a computar desde la toma de posesión.

Art. 11° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 12° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

ANEXO

1.- Núcleos Educativos (Educación Primaria para Adultos)

Cargo a titularizar: Docente Auxiliar en Cultura y Lengua Aborigen

Los aspirantes a titularizar en este cargo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con cinco (5) años de residencia continua en la provincia.

2. Ser aborigen y pertenecer a la comunidad étnica en donde se encuentra el núcleo educativo.

3. Acreditar residencia efectiva en la zona.

4. Tener dominio de la lengua vernácula y del idioma castellano.

5. Poseer Aval de la comunidad a la que pertenece.

6. Acreditar como mínimo una formación académica de Nivel Primario Completo o Séptimo Año del Tercer Ciclo de EGB.

7. Acreditar al 31/12/11 una antigüedad de cuatro (4) años en el cargo y desempeño efectivo por el término de seis meses o más, durante el período lectivo 2012, en Núcleos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria.

8. Poseer Concepto Profesional no inferior a Bueno en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.

9. La titularización procederá hasta un máximo de dos (2) cargos en la situación de revista completa del docente en el Sistema Educativo, siempre que el ejercicio de cada cargo exija titulación diferente.

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará los Cuadros de Aspirantes a titularizar por localidad, con valoración de aspirantes 2012, considerando dos (2) franjas, según los años de antigüedad:

* Docentes con antigüedad de once (11) a ocho (8) años

* Docentes con antigüedad de siete (7) a cuatro (4) años

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3824

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-209.347/2012-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Adriana María Figueroa, al cargo de Fiscal de Cámara Civil, Comercial y Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por la Dra. Figueroa, obedece al haberse acogido al Régimen Previsional;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Justicia;

Que, consecuentemente, corresponde procederse al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Adriana María Figueroa al cargo de Fiscal de Cámara Civil, Comercial y Laboral, a partir del día 1° de Febrero de 2013, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3836

Ministerio de Seguridad

Expediente N° 104-90.402/11 y agregados

VISTO el expediente de referencia originado por el Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita el reconocimiento de la prestación de servicios de diversas personas que cumplieron con la modalidad de Pasantías, convocadas, previa verificación de las características de operatividad y funcionalidad exigidas para el trabajo en las distintas áreas operativas que posee el sistema del Patronato de Presos y Liberados;

Que en primer lugar es necesario advertir que la convocatoria de personal para cumplir las funciones de asistencia y supervisión de liberados/as, resultaba una cuestión prioritaria, en atención a las necesidades producidas por funciones no cubiertas que ponían en peligro el desarrollo normal de las actividades;

Que la medida adoptada se basó en proveer los medios y modos para cubrir las necesidades que imponía el sistema y en el marco de la situación de emergencia que atravesaba dicho Organismo;

Que las personas en cuestión, conforme surge de los informes de las autoridades del Organismo de competencia, han cumplido funciones dentro del marco de su capacitación, por los meses de diciembre de 2.010, enero, febrero y marzo de 2.011, conforme detalle y especificaciones que en cada caso correspondan;

Que a fs. 58 a 62 interviene la Asesoría Legal de la Función Pública emitiendo al respecto el Dictamen N° 2.509/12 aconsejando el reconocimiento de servicios, a razón de \$ 935,00 (Pesos Novecientos Treinta y Cinco con 00/100) mensuales por el tiempo de prestación de servicios del Ing. Pablo Sebastián Vargas, Licenciada en Trabajo Social Cleofe Delgado Arando y Asistente Social, Héctor Alfonso Rodríguez;

Que además a fs. 64 a 66 la Asesoría de la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, se expide en igual sentido a través del Dictamen N° 04332/12;

Que tanto el Servicio Administrativo Financiero como la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde se autorice dicho reconocimiento al personal incluido en la nómina que como Anexo se acompaña a las presentes actuaciones;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento de la prestación de servicios de los Profesionales que cumplieron diferentes tareas en el Patronato de Presos y Liberados, dependientes de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, cuya nómina y especificaciones se consignan en el Anexo que forma parte del presente y en

mérito a las razones enunciadas en los considerados precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 52.1.003.0001.00 - Inserción Social y Supervisión - Descripción Cuenta 413400 - Servicios Técnicos y Profesionales - ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

ANEXO

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Período a Reconocer	
		Desde	Hasta
Pablo Sebastián Vargas	25.218.995	01-12-10	28-01-11
Cleofe Delgado Arando	92.690.803	01-12-10	17-03-11
Héctor Alfonso Rodríguez	17.581.664	01-12-10	23-03-11

Salta, 19 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3855

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 136-201.111/12

VISTO los convenios celebrados entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta, aprobados por los Decretos Provinciales N° 62/10, 927/10, 4.515/10, 1.062/11, 2.610/11, 4.040/11, 193/12, 1.143/12 y 2.926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los referidos convenios, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación acordó una asistencia financiera a la Provincia de Salta para llevar adelante proyectos tendientes a prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos o físicos contemplados en la Ley Nacional N° 26.509, que afecten la producción agropecuaria, como así también para contribuir al desa-

rollo de las economías regionales a través de aportes económicos destinados a mobiliarios, obras de infraestructura y capacitación de pequeños productores, con el objeto de priorizar la continuidad productiva de los mismos y contribuir al sostenimiento de la actividad del sector primario;

Que en tal contexto, la Provincia viene desarrollando un trabajo sostenido a fin de cumplir, en tiempo y forma, los objetivos acordados entre las partes, los que contemplan un plazo anual de vigencia, tornando necesario imprimir celeridad a la distribución de los recursos aportados;

Que asimismo las acciones tendientes al sostenimiento de la actividad productiva del sector primario y la mitigación de emergencias y desastres agropecuarios importan una situación de urgencia que exige medidas expeditivas y actuales, principalmente en lo relativo a la adquisición de insumos, ejecución de obras paliativas, hidráulicas y afines en beneficio de los pequeños productores destinatarios de la asistencia;

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6.241, que instituyó el Régimen Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, por lo que resulta adecuado concentrar en tal Autoridad, las facultades para realizar las contrataciones de cualquier naturaleza que sea necesario efectuar en el marco de los citados convenios;

Que dicha concentración de facultades permitirá ejecutar los objetivos de los convenios de manera más eficaz, dando una pronta respuesta a los beneficiarios y a su vez, agilizando el sistema de rendición de cuentas a la Nación por los fondos no reembolsables percibidos;

Que en autos intervinieron los servicios jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que las contrataciones de cualquier naturaleza a realizarse con recursos provenientes de los convenios celebrados entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta, aprobados por los Decretos Provinciales N° 62/10, 927/10, 4.515/10, 1.062/11, 2.610/11.

4.040/11, 193/12, 1.143/12 y 2.926/12, se realizarán a través de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 20 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3887

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-215.904/2012-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alberto Antonio Saravia, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nom; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Dr. Saravia, obedece al haberse acogido al Régimen Previsional;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Justicia;

Que, consecuentemente, corresponde proceder al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Alberto Antonio Saravia, D.N.I. N° 8.177.127 al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nom. a partir del día 1 de Enero del 2013, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 20 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3891

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-214.579/2012-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Omar Norberto Ru, al cargo de Juez Correccional, Garantías y Menores 2° Nom. Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Dr. R.J. obedece al haberse acogido al Régimen Previsional;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Justicia;

Que, consecuentemente, corresponde proceder al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Omar Norberto Ru, D.N.I. N° 10.005.201 al cargo de Juez Correccional, Garantías y Menores 2° Nom, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a partir del día 1° de Marzo del 2013, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 20 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3893

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-225.077/2012-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nom; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por la Dra. Ovejero de Arroyo, obedece al haberse acogido al Régimen Previsional;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Justicia;

Que, consecuentemente, corresponde proceder al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por la Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, D.N.I. N° 5.787.816 al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nom, a partir del día 1 de Enero del 2013, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3815 - 19/12/2012 - Expediente N° 0139-232.238/12

Artículo 1° - Designase al Cr. Lucas Gustavo Buttazzoni Berardo - DNI N° 32.804.444 en carácter de personal temporario de la Escuela de Administración Pública dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Juris-

dicción y CA correspondiente a la EAP Secretaría de la Función Pública.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 3819 - 19/12/2012 - Expediente N° 307-55.678/12

Artículo 1° - Designase al Sr. Paulo Mario Ríos - D.N.I. N° 14.741.564, en carácter de personal temporario en el Teatro Provincial de Salta, dependiente de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la toma de posesión de sus funciones, y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico 2 - Función Jerárquica IV.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3821 - 19/12/2012 - Expte. N° 0080235-225.260/2012-0

Artículo 1° - Prórrogase la designación del Cr. Carlos Augusto Garófali, DNI N° 25.134.921, efectuada en carácter de personal temporario mediante Decreto N° 2464/11, en el Ministerio de Justicia, por el término de 5 (cinco) meses, contados a partir del día 31 de Enero de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 3822 - 19/12/2012 - Expediente N° 59-72.096/11 y Cpde. 1 y 2

Artículo 1° - Otórgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor Félix Francisco Flores - D.N.I. N° 11.199.445, en la categoría de intérprete de música, con encuadre legal en los arts. 2°, 3° inc. g), y 5° inc. d) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802. a partir

de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura - Ejercicio Vigente.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3826 - 19/12/2012 - Expte. N° 0010050-55.087/2012-0

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ernesto Benito Liaci, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3828 - 19/12/2012 - Expte. N° 0140050-78.472/2012-0

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan José Rondal, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3830 - 19/12/2012 - Expte. N° 0010226-47.059/2012-0

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ariel Orlando Ledesma, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 3832 - 19/12/2012 - Expte. N° 50-32.246/12

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Juan Carlos Orellana, D.N.I. N° 13.578.724. Clase 1.957, Legajo Personal n° 1.027, Escalafón Penitenciario con destino en la Unidad Carcelaria N° 7 - Cerrillos - Salta, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar. cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3833 - 15/12/2012 - Expte. N° 0030050-211.687/2011-0

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Julio César Sotelo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 3834 - 19/12/2012 - Expte. N° 44-220.667/11

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de Policía de la Provincia Reimundo Ronaldo Maldonado, D.N.I. N° 17.149.381, Clase 1.966, Legajo Personal n° 9.434 Cuerpo de Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 3835 - 19/12/2012 - Expediente N° 347-151.909/12

Artículo 1° - Autorízase, a partir del día 17 de agosto de 2012, la continuidad de la prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. Marcelo Alejandro Ferraris - D.N.I. N° 25.571.027, asesor profesional de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, al Ministerio de Cultura y Turismo, dispuesta por Decreto N° 3630/09.

URTUBEY - Ovejero - Dib Ashur - Samson

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 3837 - 19/12/2012 - Expediente N° 84-39.869/11 Cpde. 2

Artículo 1° - Asígnase a la Sra. Liliana Beatriz Ayllón Hernández, D.N.I. N° 24.453.954 interinamente el cargo Profesional Intermedio Función Jerárquica II en la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Cultura y Turismo. incorporándose el mismo con Número de Orden 36.1. a partir de la toma de posesión, con retención de su cargo de planta permanente en el mismo organismo.

URTUBEY - Ovejero - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3838 - 19/12/2012 - Expte. N° 22-311.818/05, cde. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Artículo 1° - Rechazase el Recurso Jerárquico obrante a fs. 243/245 interpuesto por los señores Santiago y Evelio Bejarano, en su carácter de socios de Norte Snack S.H., en contra de la Resolución N° 2.489/11 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 249/251 por los señores Santiago, Domingo, Evelio, Arnulfo, Otilia, Delina y Leoned, todos de apellido Bejarano, en contra de la Resolución N° 2.489/11 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3839 - 19/12/2012 - Expediente N° 07-227.587/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de Personal Temporario, del Dr. Marcos Federico Montoya Sleive, DNI N° 21.323.030, profesional dependiente de Fiscalía de Estado, a partir del 14 de diciembre de 2012 y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a Fiscalía de Estado. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Samson

RESOLUCION

O.P. N° 100031927

R. s/c N° 100004089

Dirección General de Rentas

Salta, 27 de Diciembre de 2.012

RESOLUCION GENERAL N° 32/2.012

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 344 de fecha 28 de Diciembre de 2.005 emanada por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Resolución deja establecido, en el ámbito de esta Dirección General de Rentas, que no se computarán respecto de los plazos procedimentales los días hábiles administrativos comprendidos dentro de los siguientes períodos:

A. Primera quincena de Enero de cada año.

B. Primera semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno que se establezca cada año para el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que esta Dirección General de Rentas determinará, cada año, las fechas de inicio y fin de los periodos indicados;

Por ello, de conformidad a las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Respecto del año 2.013, el período referido a la primera quincena de Enero de cada año que dispone el inciso a) del artículo 1° de la Resolución N° 344/05 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas (hoy Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos), se fija entre los días 02 y el 15 de Enero, ambas fechas inclusive.

Art. 2° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 3° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo

e) 28/12/2012

ACORDADA

O.P. N° 100031918

R. s/c N° 100004087

Corte de Justicia de Salta**Acordada N° 11319**

En la ciudad de Salta, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli,

DIJERON:

Que de conformidad a la Acordada 11.307 del 05/12/12, corresponde confeccionar la nómina de Abogados que, previo sorteo, actuarán durante el año 2013 en los casos previstos por el art. 1° de la Ley 1142.

Que por ello;

ACORDARON:

1. FORMAR la lista que prevé el art. 1° de la Ley 1142, con los siguientes abogados, para actuar durante el año 2013:

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO - CAPITAL

1. BRUNO Gustavo - Caseros 2 (Salta)
2. BARBARÁN Juan Horacio - Ibazeta 48 (Salta)
3. ALE Jorgelina - Los Carolinos 408 (Salta)
4. CARDOZO DE ROMERO Silvia Liliana - Alvarado 1399 (Salta)
5. DEAN PACIOS Oscar Federico - Alsina 735 (Salta)
6. CHALCOFF Pablo Marcelo - Pje. Beeche 35 (Salta)
7. DOTTORI Juan Agustín - Pje. Castro 399, Dpto. B (Salta)
8. GAMBONI Leila Alicia - Santa Cecilia 2423 (B° Santa Lucía) (Salta)
9. FERNÁNDEZ Susana Virginia - O'Higgins 1675 (Salta)
10. GODOY Natalia Edith - B. Mitre 1306 (Salta)
11. IBÁÑEZ VALVERDE María Valeria - Los Tarcos 149 (Salta)
12. MARTÍNEZ RENIERO Anabella - Av. Entre Ríos 1425 (Salta)
13. ONTIVEROS Alcides Federico - Esteco 421 (Salta)

14. LERA Leonor Patricia - Av. San Martín 1019
15. MOGROVEJO Miguel- Rivadavia 331 (Salta)
16. PASTRANA Cesareo José -Ituzaingó 1189, Dpto. A (Salta)
17. QUINTANA Gerardo - Urquiza 64 (Salta)
18. ROMERO Claudia Silvina del Huerto - Caseros 2164
19. SANTAMARÍA Silvia Fabiana - España 1069, Of. 109 (Salta)
20. ZUVIRÍA DE ECHAZÚ Nicolás - 20 de Febrero 70 (Salta)

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO - CAFAYATE

1. BENEGAS RODRÍGUEZ Néstor Rafael - Alvarado 916 (Salta)
2. AMBROSINI Victoria - Los Naranjos 70 (Salta)
3. FLORES Miriam Liliana - España 991 (Salta)
4. CAUSARANO Walter Miguel - Ibazeta 547 (Salta)
5. CORONEL Luisa Asunción - Cecilia Rodríguez 85 (R° de Lerma)
6. BARRIENTOS Irma Gladis - María Torres Frias 496 (R° de Lerma)
7. ALIAS Alicia Virginia - Florentino Ameghino 34 (R° de Lerma)
8. CHACÓN DORR Blanca Irene - Martín Cornejo 561 (Salta)
9. VARGAS Claudia Silvina - Pje. Carmen Díez de Frias 551 (Cafayate)
10. GRANERO VALLARO José Sebastián - Av. Belgrano 663
11. ARDILES Héctor Lionel - Hipólito Irigoyen 1030 (Salta)
12. ZERPA ALBORNOZ Romina Alejandra - Cnel. Torino 31, 1er. Piso (R° de Lerma)
13. FAINÁS Marcelo Rubén - La Florida 135 (Salta)
14. BAZÁN Gonzalo Rodrigo - Belgrano 20 (El Carril)
15. PALAZZO GUTIÉRREZ Rodrigo - Av. San Martín 149 (R° de Lerma)
16. COTRONA Claudio Marcelo - Av. Sarmiento 82 (Salta)
17. PÉREZ DE LLAYA Elena Raquel - Av. Be grano 328 (Salta)
18. CASTILLO Adriana Mabel - San Martín 53 (Cnel. Moldes)
19. KOSINER Federico Gabriel - Sgo. del Estero 1045 (Salta)
20. MENDEZ Susana Alicia - Av. Gral. G. G. G. 165 (Cerrillos)

DISTRITO JUDICIAL ORÁN

1. RIVETTI Diego Javier - Carlos Pellegrini 49 (Orán)
2. RUÍZ Silvia Cristina - 20 de Febrero 257 (Orán)
3. ESPIN MARTY Lia Maeba - Pellegrini 501 (Orán)
4. ISAAC Camilo Alfredo - España 840 (Orán)
5. MARQUES Fernando Alejandro - 25 de Mayo 393 (Orán)
6. GONZÁLEZ CAMPERO Víctor D. - Arenales 1652 (Orán)
7. KOLBL Grisel Mariela - Cnel. Egües 320 (Orán)
8. MASCIETTI Hernán - Pringles 146 (Orán)
9. SEGOVIA Lucinda María - Cnel. Pringles 29 (Orán)
10. CUELLAR Carmen Natividad - Pellegrini 548 (Orán)
11. DAUD Claudio Horacio - 25 de Mayo 340 (Orán)
12. ACOSTA Camilo Ernesto Fidel - López y Planes 325, P.B. (Orán)
13. ALBERTO Andrea Fabiana - 20 de Febrero 363, P.B. (Orán)
14. STAMELAKO Ángel- España 758 (Orán)
15. DIAZ MARTÍN María Laura - Cnel. Egües 598 (Orán)
16. MORIZZIO Gustavo Ramiro - López y Planes 687 (Orán)
17. LEIVA David Arnaldo - Cnel. Egües 320 (Orán)
18. PARRAGA Juan Carlos - Carlos Pellegrini 41 (Orán)
19. VILLALBA Julio César- 25 de Mayo 477 (Orán)
20. YAZLLE Simón Ernesto - 20 de Febrero 230 (Orán)

DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

1. ALVAREZ Carlos Eduardo - Cornejo 585 (Tartagal)
2. SUAREZ Silvina Beatriz - 9 de Julio 337 (Tartagal)
3. BELMONT Victor Hugo - Rivadavia y Warner (Tartagal)
4. CARDOZO Franco Gustavo - Bolivia 111 (Tartagal)
5. CALLEJAS Mary Isabel- Pje. Ituzaingó 60 (Tartagal)
6. RUSSO Rebeca del Valle - Bolivia 436 (Tartagal)
7. DAVID CABRAL Valeria Alejandra - Bolivia 436 (Tartagal)

8. SANCHEZ Valeria Angélica - San Martín 575 (Tartagal)
9. GOMEZ Carlos Raúl - J.J. Castelli 509 (V. Saavedra) (Tartagal)
10. ROSSO NALLAR Adrián Javier - Rivadavia 350, P.A. (Tartagal)
11. CARDOZO Gustavo Arnoldo - Bolivia 111 (Tartagal)
12. SORUCO Jorge Daniel- Intendente Pulido 291 (Tartagal)
13. NAZAR Héctor José Eduardo - Rivadavia y Bolivia (Tartagal)
14. HEREDIA Néstor Rubén - Güemes 158 (Tartagal)
15. GONZALEZ Gloria Inés - Av. J.B. Alberdi 804 (Tartagal)
16. VEGA Teresa Marcela - Paraguay 352, P.A. (Tartagal)
17. DEL RIO Víctor Hugo - 9 de Julio 337 (Tartagal)
18. TITO ESPARZA Aníbal Arturo - España 212 (Tartagal)
19. MARTÍN Juan Manuel - España 53 (Tartagal)
20. ZULETA Mónica del Valle - Gorriti 262 (Tartagal)

**DISTRITO JUDICIAL DEL SUR
- CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN**

1. PEREZ Fabio Antonio - Pje. San José 70 (Metán)
2. LEAVY Juan Carlos - 20 de Febrero 147 (Metán)
3. RUIZ Nicolás Eduardo - 20 de Febrero 147 (Metán)
4. VALLARO Gustavo Alejandro - Belgrano 219 (Metán)
5. POMA Mauricio Carlos - Pje. Gerardo López 157 (Metán)
6. PÉREZ Cristina Adriana - Arenales 180 (Metán)
7. MIRANDA María Sara - 25 de Mayo 21, 1° piso (Metán)
8. LÓPEZ IBARRA Sergio Manuel - San Martín 150 (Metán)
9. BRIZUELA Luis - 20 de Febrero 147 (Metán)
10. QUEVEDO María Inés - José Ignacio Sierra 200 (Metán)
11. ERRAZQUÍN Juan Carlos - Pueyrredón 148 (Metán)
12. ZALAZAR Marcelo Gustavo - Lavalle 49 (Metán)
13. MADARIAGA GARECA Mauricio - 25 de Mayo 257 (El Galpón)

14. POMA VASMULAKY Carlos Octavio - 20 de Febrero 387, P.A. (Metán)

15. ALVAREZ Humberto Raúl - Pje. San José 65 (Metán)

16. BARRERA Nora del Valle - San Martín esq. Cnel. Vidt (Metán)

17. MERLO QUIBAR Ana Carolina - 25 de Mayo 12 (Metán)

18. LÓPEZ BURGOS Sebastián Abel- Pje. Angastaco 223 (Metán)

19. LÓPEZ GIRAL Javier Fernando - 9 de Julio 238 (Metán)

20. ISSA Jorge - San Martín 217 (Metán)

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA

1. ROMERO Olga Susana - José Ignacio Sierra 125 (Metán)

2. ESCOBAR Fernando del Milagro - Avda. Gral. Güemes s/n° (El Quebrachal)

3. VIÑAS TOLEDO Marcela Nadina - Sirio Libanés 298 (Metán)

4. BRIZUELA VILLAFANE Rodrigo - Belgrano 308 (Las Lajitas)

5. ACHTAR Alejandro Manuel - 1° de Mayo 187 (J.V. González)

6. FRANCO Antonio Jesús - Mariano Moreno 281 (J.V. González)

7. VERA Mónica Raquel- Avda. Güemes s/n° (El Quebrachal)

8. NAVARRO Carlos Eduardo - Av. San Martín 174 (J.V. González)

9. SAVALLSOTO Rolando Fabián - Sarmiento 196 (J.V. González)

10. BRIZUELA Pedro - Mariano Moreno 347 (J.V. González)

11. FERNÁNDEZ SALAS Héctor Jorge - Avda. Güemes 421, Of. 12 (J.V. González)

12. SOSA Irma Viviana - Avda. San Martín s/n° (B° El Milagro) (Las Lajitas)

13. AVELLANEDA Ana María - 9 de Julio 369 (J.V. González)

14. ELÍAS Marcela Liliana - Avda. San Martín 66 (J.V. González)

15. PEREZ Faustino Néstor - San Martín 150, Oficina 1 (Metán)

16. ONTIVEROS Mónica Marcela - Belgrano 706 (Metán)

17. ZALAZAR María Eugenia - Alberdi 357 (Metán)

18. LOPEZ Sergio Mauricio - Mitre 141 (Metán)

19. PROTTI Diego Miguel- Leandro Alem 47 (Metán)

20. MOISES Gladys Rosa - Leandro N. Alem 47 (Metán)

II. COMUNICAR a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firma el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J. H. Sosa

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 28/12/2012

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100031915

F. N° 0001-45029

ENARSA - Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012
"Adquisición de Cañerías API 5LX70 de diámetro Ø24" Dn. (Pulgadas)"

* Objeto: Adquisición de los bienes que se detallan a continuación:

Item	Descripción cañería	Cantidad (m)
1	Caño Ø24" - API 5L Gr. X70 - e: 7,9 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	72394
2	Caño Ø24" - API 5L Gr. X70 - e: 11,9 mm-PSL2 Revestimiento según especificación técnica ENARSA-00-L-ET-0002	75024

Las tuberías serán fabricadas según la especificación ENARSA - 00 - L - ET -0001 Rev 1 y Revestidas según especificación técnica ENARSA - 00 - L - ET - 0002 Rev 0.

* Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 26 de diciembre de 2012, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN). República Argentina. Tel. (54-11) 4801-9325.

De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

* Valor del Pliego: S 10.000.-

* Presentación de Ofertas: Hasta el día 19 de febrero de 2013 a las 11.30 horas, en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN). República Argentina.

* Acto de Apertura de las Ofertas: 19 de febrero de 2013 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C 1112ABN), República Argentina.

* Presupuesto Oficial: Pesos mil ciento diez millones seiscientos setenta y cuatro mil cuarenta y dos (S 1.110.674.042), más IVA.

* Garantía de Mantenimiento de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto ofertado.

* Publicación del Pliego: www.enarsa.com.ar

* Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas, hasta Cinco (05) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ing. Exequiel O. Espinosa

Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA). Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Ratificado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

Imp. S 480.00

e) 28/12/2012 al 08/01/2013

O.P. N° 100031913

F. N° 0001-46023

ENARSA - Energía Argentina S.A.

**Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2012
"Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales
y Construcción"**

* Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Adenda del EIA de Salta y EPC 1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443).

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

Renglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la conexión en Sauce Viejo, ambas en la Provincia de Santa Fe.

ENARSA entregará la cañería de Ø24" Dn API 5L X70 espesores 7.9mm y 11.9mm sobre camión del Contratista en fábrica del proveedor, si ésta estuviese ubicada dentro de un radio de 80 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en cualquier lugar de entrega a ser definido por ENARSA dentro de dicho radio, en las cantidades especificadas en el Pliego de Condiciones Generales Técnico.

Es responsabilidad del Contratista transportar hasta la obra e instalar la cañería a ser entregada por ENARSA.

* Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 26 de diciembre de 2012, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina. TEL. (54-11) 4801-9325.

De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

* Valor del Pliego: S 10.000.

* Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura del Sobre N° 1, en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

* Acto de Apertura del Sobre N° 1: 14 de febrero de 2013 a las 13:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C 1112ABN), República Argentina.

* Presupuesto Oficial: Asciede a Pesos (\$) 2.871.000.000 y se compone de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos (\$) 830.000.000-

Renglón 2: Pesos (\$) 1.116.000.000-

Renglón 3: Pesos (\$) 925.000.000-

Los montos indicados no incluyen IVA.

* Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 11.160.000-

* Publicación del Pliego: www.enarsa.com.ar

* Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas, hasta Diez (10) días hábiles antes de la apertura del Sobre N° 1, en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ing. Exequiel O. Espinosa

Presidente de Energía Argentina S.A. (ENARSA). Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Ratificado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

Imp. \$ 1.500,00 e) 28/12/2012 al 21/01/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100031912 F. N° 0001-46022

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 241/12

Objeto: Adquisición de Autoclave y Estufas.

Organismo Originante: **Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia".**

Expediente: 0100076-10.676/2012-0.

Destino: Programa Cirugía - Sector de Esterilización.

Fecha de Apertura: 15/01/2013 Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004301288-4 del Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativia".

Monto Oficial: \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372-4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 28/12/2012

O.P. N° 100031911

F. v/c N° 0002-02744

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 244/12

Objeto: Impresión de Gráficas y Carnet de Niños y Niñas de 6 (Seis) Años para Vigilancia Nutricional.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-168.888/2012-0.

Destino: Secretaría de Nutrición y Alimentación Saludable.

Fecha de Apertura: 16/01/2013 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 274.400,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este. Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933. Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372-4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa

Dirección General de Procedimientos Contractuales
Imp. S 60,00 e) 28/12/2012

O.P. N° 100031909 F. v/c N° 0002-02743

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 245/12

Objeto: Contratación de Seguros de Aeronavegación.

Organismo Originante: **Secretaría General de la Gobernación.**

Expediente: 0020031-182.698/2012-0.

Destino: Dirección General de Aviación Civil.

Fecha de Apertura: 23/01/2013 - Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaria de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edilicio. planta baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaria General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344

Dr. Baltasar Saravia
Secretario de Procedimientos
de Contrataciones

Imp. S 60,00

e) 28/12/2012

O.P. N° 100031906

F. v/c N° 0002-02742

Ente Regulador de Servicios Públicos

Licitación Pública N° 04/12

Obra: "Provisión de Uniformes para el Personal Técnico y Administrativo".

Valor del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien).

Consultas y Venta de Pliego: a partir del 2 de enero de 2013 de 07.00 a 14.00

Apertura de las Propuestas: Día 15 de enero de 2013, a Hs. 12,00

Lugar de apertura: - Ente Regulador de Servicios Públicos - Mitre N° 1231 - Salta

Lic. Ricardo Lira
Gerente Administrativo
Ente Regulador de Servicios Públicos

Imp. S 60,00

e) 28/12/2012

O.P. N° 100031905

F. v/c N° 0002-02741

Ente Regulador de Servicios Públicos

Licitación Pública N° 03/12

Obra: "Impresión de Material Gráfico Institucional, Consistente en 5.000 Guías de Niños y Adolescentes y 5.000 Guías de Usuarios"

Valor del Pliego: \$ 100,00 (Pesos Cien).

Consultas y Venta de Pliego: a partir del 2 de enero de 2013 de 07.00 a 14.00

Apertura de las Propuestas: Día 15 de enero de 2013, a Hs. 11.00

Lugar de apertura: - Ente Regulador de Servicios Públicos - Mitre N° 1231 - Salta

Lic. Ricardo Lira
Gerente Administrativo
Ente Regulador de Servicios Públicos

Imp. S 60,00

e) 28/12/2012

O.P. N° 100031843

F. N° 0001-45952

Ministerio de Educación de la Nación**Dirección de Infraestructura****Mejores Escuelas Mas Educación****Plan Obras****Gobierno de la Provincia de Salta****U.C.E.P.E. Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales****En el marco del Programa Plan de Obras
del Ministerio de Educación de la Nación
se anuncia el llamado a la Licitación Pública
Nacional N° 26/12.****Licitación Pública N° 26/12**

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial a Sustituir en Escuela N° 4321 - Pacheco de Melo", ubicada en la Localidad de El Carril, Departamento Chicoana de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 2.044.799,90

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 30/01/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 30/01/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 2.000,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso a partir del día 14/12/12 hasta las 14:00 hs del 29/01/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 26/12/2012 al 17/01/2013

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100031791

F. N° 0001-45907

Ref. Expte. N° 0090034-108.929/2012-0

"Robles, Jesús Enrique Daniel, D.N.I. N° 14.708.698. Titular registral del inmueble Catastró N° 4745, del Dpto. Chicoana, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo para irrigación de 35 Has. y para abrevado de ganado vacuno, con un volumen total anual de 0,332 hm3. (comprensivos de 70 m3 por hora con 15 horas de bombeo diarias), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), d), 51, 69 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada - Jefe de Progr. Fiscalización y Control - Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. \$ 250,00

e) 20/12/2012 al 02/01/2013

O.P. N° 100031757

F. N° 0001-45347

Ref. Expte. N° 34-13.454/2010

Eduardo De Athayde Mencorvo, DNI N° 29.336.631, titular del inmueble Catastró N° 13.082, Dpto. Rosario de Lerma, se encuentra gestionando la concesión de uso de agua pública a favor del catastro mencionado, a fin de irrigar 5 Has., con carácter eventual, con una dotación de 2.625 lts./seg., aguas a derivar del Arroyo "Abra Angosta".

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo, tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brögin, Asesor

Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 250,00

e) 19 al 28/12/2012

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 100031885

F. v/c N° 0002-02736

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Hnilitze Alfredo (D.N.I. N° 7.240.712) y Rueda Noemí del Valle (D.N.I. N° 11.283.965), del último aviso que rola a fs. 94 expedida el 13/08/2012 respecto del inmueble identificado como dpt. D Block 15 - barrio Villa Palacios - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Por la presente se Intima a uds. para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la presente, procedan a regularizar su situación con este instituto provincial de vivienda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes". A los fines de realizar el trámite de escrituración.

Coordinación Jurídica, 25 de octubre de 2.012. A efectos de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. S 180,00

e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031884

F. v/c N° 0002-02735

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Fontana Pablo Amadeo (D.N.I. N° 11.282.973) y Gómez Sandra Beatriz (D.N.I. N° 23.986.374), del último aviso que rola a fs. 48 expedida el 13/08/2012 respecto del inmueble identificado como dpt. A Block 27 - barrio Villa Palacios - Salta". cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Por la presente se Intima a uds. para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, conta-

das a partir de la recepción de la presente, procedan a regularizar su situación con este Instituto Provincial de Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes". A los fines de realizar el trámite de escrituración.

Coordinación Jurídica, 25 de octubre de 2.012. A efectos de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. S 180,00

e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031883

F. v/c N° 0002-02734

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Giménez Alicia del Valle (D.N.I. N° 6.133.183) y al Sr. Gómez José Esteban (D.N.I. N° 8.172.775), del último aviso que rola a fs. 32 expedida el 13/08/2012 respecto del inmueble identificado como dpto. A Block 23 - barrio Villa Palacios - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Por la presente se Intima a uds. para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la presente, procedan a regularizar su situación con este Instituto Provincial de Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes". A los fines de realizar el trámite de escrituración.

Coordinación Jurídica, 25 de octubre de 2.012. A efectos de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. S 180,00

e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031882

F. v/c N° 0002-02733

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Guedilla Lucrecia (D.N.I. N° 5.443.829), del último aviso que rola a fs. 106 ex-

pedida el 13/08/2012 respecto del inmueble identificado como dpto. C Block 20 - barrio Villa Palacios - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Por la presente se Intima a uds. para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la presente, procedan a regularizar su situación con este Instituto Provincial de Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes". A los fines de realizar el trámite de escrituración.

Coordinación Jurídica, 25 de octubre de 2.012. A efectos de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. S 180,00 e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031881 F. v/c N° 0002-02732

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Guyot Néstor Adolfo (D.N.I. N° 12.325.328) y Dip Gilda Amelia (D.N.I. N° 13.028.471), del último aviso que rola a fs. 29 expedida el 13/08/2012 respecto del inmueble identificado como dpto. C Block 20 - barrio Villa Palacios - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Por la presente se Intima a uds. para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la presente, procedan a regularizar su situación con este Instituto Provincial de Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes". A los fines de realizar el trámite de escrituración.

Coordinación Jurídica, 25 de octubre de 2.012. A efectos de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley n° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. S 180,00 e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031879 F. v/c N° 0002-02731

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Aquino Sergio Patricio (D.N.I. N° 12.957.478) y Auad Vilma del Socorro (D.N.I. N° 14.708.725) del último aviso que rola a fs. 31 expedida el 13/08/2012 respecto del inmueble identificado como dpto. B Block 18 - barrio Villa Paicijos - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Por la presente se Intima a uds. para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la presente, procedan a regularizar su situación con este Instituto Provincial de Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes" a los fines de realizar el trámite de escrituración.

Coordinación Jurídica, 25 de octubre de 2.012. A efectos de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley n° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. S 180,00 e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031877 F. v/c N° 0002-02730

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio a los Sres. Lascano, Marcia Leonor (D.N.I. N° 17.860.899 y Yala Ramón Roberto (D.N.I. N° 17.345.472), del último aviso que rola a fs. 44 expedida el 13/08/2012 respecto del inmueble identificado como Mnz 541 Parc 12 - Barrio 120 Viv UCSA - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Por la presente se intima a Uds. para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la presente, procedan a regularizar su situación con este Instituto Provincial de Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes". A los fines de realizar el Trámite de Escrituración.

Coordinación Jurídica, 25 de Octubre de 2.012. A efectos de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. S 180,00 e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031876

F. v/c N° 0002-02729

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Carrizo, Horacio Néstor (D.N.I. N° 7.248.466) y a la Sra. Cussi Carmen (D.N.I. 10.004.947), del último aviso que rola a fs. 34 expedida el 13/08/2012 respecto del inmueble identificado como Dpto. B - Block 21 - Barrio Villa Palacios - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Por la presente se intima a Uds. para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la presente, procedan a regularizar su situación con este Instituto Provincial de Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes". A los fines de realizar el Trámite de Escrituración.

Coordinación Jurídica, 25 de Octubre de 2.012. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. S 180,00

e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031875

F. v/c N° 0002-02728

El Instituto Provincial de Vivienda Notifica por este medio al Sr. Reyes, Roberto Adrián (D.N.I. N° 11.282.751) y a la Sra. Almada Irma (D.N.I. N° 10.384.768). del último aviso que rola a fs. 44 expedida el 13/08/2012 respecto del inmueble identificado como Dpto. A - Block 18 - Barrio Villa Palacios - Salta". cuyo texto completo se transcribe a continuación.

"Por la presente se intima a Uds. para que en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la recepción de la presente, procedan a regularizar su situación con este Instituto Provincial de Vivienda, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes". A los fines de realizar el Trámite de Escrituración.

Coordinación Jurídica, 25 de Octubre de 2.012. A efectos de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Prov. de Vivienda.

Imp. S 180,00

e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 400002702

R. s/c N° 400000250

Cámara Primera en lo Criminal

FALLA: Condenando a Edita Bejarano Suarez y a Adelaida Vanesa Asis, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Doce Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autoras penalmente responsables del delito de Promoción de la Prostitución de Menores Calificada por el Vínculo y la Guarda Respectivamente, en los términos de los artículos 125 bis 3er. Párrafo. 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP. Ordenando que las mismas continúen privadas de su libertad en la unidad carcelaria local.- II.- Disponiendo que el destino de los bienes secuestrados, se establezca en la oportunidad en que la presente quede firme.- III.- Disponiendo que por Secretaría se confeccionen los cómputos de penas y se libren los oficios de ley; Fijando audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece, para dar lectura

a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.-IV.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Héctor Guillermo Alavila, Dr. Abel Fleming, Dr. Carlos Nieva, Jueces de Cámara, Dra. María Victoria Montoya, Secretaria".

Nota Edita Bejarano Suarez nacionalidad: boliviana fecha y lugar de nacimiento: 13/03/71 - en Trinidad Cercado, dep. Bendi-Bolivia, hija de Bernardo y de Claribel Suárez. Cédula de identidad de la Rep. Bolivia N° 3929727 estado civil: casada, ama de casa-vendedora ambulante. instrucción: primaria incompleta (3° grado - lee y escribe poco referencia). domicilio: calle Río Rosario de Lerma n° 311 V° Lavalle. Prontuario N° 6.285 Secc. L.E. - Adelaida Vanesa Asis D.N.I.N° no recuerda, argentina, nacida en Pampa de los Guanacos Santiago del Estero el 15/05/85, hija de Gerónimo del Valle (v) y de Otilia Ramona Ventura (f), soltera, ama de casa. instrucción: ninguna - no lee ni escribe. domicilio B° Siglo XXI (no recuerda dirección exacta) Prontuario N° 90.344 Secc. S.P.

Dr. Héctor Guillermo Alavila - Presidente - Cámara Primera en lo Criminal. Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo c) 28/12/2012

O.P. N° 400002701 R. s/c N° 40000249

Cámara Primera en lo Criminal

FALLA: 1º) Condenando a Gastón Ezequiel Vargas de las demás condiciones obrantes en autos, a la pena de Cuatro Años de Prisión. Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Calificado en Poblado y en Banda en Grado de Tentativa (a Rubén Darío Arroyo), autor de Robo Simple en Grado de Tentativa (a Ángel Marcial Berrueta), Robo Simple en Grado de Tentativa (a Héctor Osvaldo Chavarri), Robo Simple (a Carlos Enrique Fuentes), y Robo Simple (a Miriam del Valle Ramírez), todo en Concurso Real, por aplicación de los arts. 167 inc. 2º, 42, 45, 164, 42, 164, 42, 164, 164, 55. 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad.-2º)- Disponiendo que por Secretaría se practique el pertinente cómputo de pena y se libren los oficios correspondientes.-3º)- Disponiendo que el destino de los elementos que aún permanecen secuestrados se establezca en oportunidad en que la presente se encuentre firme.-4º)- Fijando audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha, a horas 13:00, para la lectura de los fundamentos que con el presente Veredicto integrarán la Sentencia.- 5º)- Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dres. Abel Fleming, Carlos Nieva y Héctor Guillermo Alavila. Jueces de Cámara, Dra. Liliana Linares, Secretaria".

Nota Gastón Ezequiel Vargas, de nacionalidad argentino, nacido en Salta, Cap., el 26-6 1990, hijo de Jorge Alberto Vargas y de Florencia Ester Medina, de estado civil soltero, de oficio gomero, con instrucción, domiciliado en Laprida N° 542 de esta ciudad.

Dr. Héctor Guillermo Alavila - Presidente - Cámara Primera en lo Criminal. Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Sin Cargo e) 28/12/2012

O.P. N° 100031917 R. s/c N° 100004086

Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial Norte - Circunscripción Tartagal

Condenando a Enriquez Ezequiel Rodrigo, argentino. DNI N° 35.779.461. soltero, hijo de Andrés Marcial y de Valentina Salvatierra, nacido 22/02/92 en Mori lo, Salta, jornalero, con domicilio en Barrio San Pantaleón de la localidad de Coronel Juan Sola Morillo, Rivadavia Banda Norte, Salta, Prontuario Policial N° 47.871. Secc. R.H; a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, en los términos de los artículos 166, inciso 2do, 1er. supuesto. 12. 19 inciso 2do, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local.- II. Disponiendo que por Secretaría se practique el respectivo cómputo de pena, una vez firme la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 502 del C.P.P. - III.- Eximiendo del pago de las costas al imputado de conformidad a lo dispuesto en el Art. 545, del C.P.P. - IV - Librando los oficios pertinentes y Fijando audiencia para el día 6 de Diciembre del cte. Año, a horas 12.45, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.- V - Cópiese, Protocolícese, Notifíquese. Oficiese. Regístrese y oportunamente Archívese. - Ante mí: Fdo. Dra. Sandra Cristina Bonari; Presidente; Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Vocal; Asusena M. Vásquez, Vocal; Dr. Cesar Augusto Rodríguez, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: el día 18/06/2017

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Presidente - Dr. Cesar Augusto Rodríguez, Secretario.

Sin Cargo e) 28/12/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400002705 F. N° 0004-01379

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 de Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que Aguilar Sergio Ignacio y otro, en expediente n° 20922, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Oro y Cobre Dis. ubicado en el departamento: Los Andes. Lugar: Tolar Chico, la mina se denominara: Morena y Tomas, las coordenadas del punto de mani-

festación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Y	X
3398655.44	7230654.00
3401625.00	7230654.00
3401625.00	7224569.00
3398655.44	7224569.00

PMD Y= 3399227.37 X: 7230514.53

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1778 H. 9772 m2. Hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180.00 e) 28/12/2012 y 03 y 11/01/2013

O.P. N° 400002704 F. N° 0004-01878

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que Aguilar Sergio Ignacio y otro, en expediente n° 20902, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Borato. Litio, Sal, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Pastos Grandes, la mina se denominara: Patovica I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Y	X
3435345.07	7283725.65
3435517.21	7284138.22
3436207.22	7283844.10
3436417.09	7284339.92
3436997.21	7294339.92
3436994.50	7282615.40
3435041.11	7282615.40
3435479.57	7283668.77

PMD Y= 3435556.37 X= 7283891.95

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 256 H. 9337 m2. Hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. 180.00 e) 28/12/2012 y 03 y 11/01/2013

O.P. N° 100031723

F. N° 0001-45801

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Lucadata S.A. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina Uaucu VII, de Diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Distrito: Arizaro, Lugar: Lindero, que se tramita mediante Expte. N° 19.925, y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Superficie: 3.444 Has.

Perímetro:

X	Y
7212657.91	2603950.50
7212657.91	2608950.50
7213657.91	2608950.50
7213657.91	2612001.61
7208759.26	2612001.61
7208759.26	2603950.50

P.M.D.: X = 7213042.65 Y = 2610951.29

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Uaucu I y Uaucu IV. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 17, 20 y 28/12/2012

O.P. N° 100031703

F. N° 0001-45772

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 19.862, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de 1° categoría de cobre, uranio, vanadio y manganeso, ubicado en el Departamento Molinos. Lugar Remate, la mina se denominara Compu 1, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

X	Y
7136182.02	3448933.31
7136182.02	3453933.31

7130182.02 3453933.31
7130182.02 3448933.31

P.M.D.: X=7133130.69 Y=3452264.05

Superficie Concedida 3000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula N° 402. Dpto. Molinos, de propiedad de Otero Acevedo Manuel y Bonner, Willian Robert. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 14, 20 y 28/12/2012

O.P. N° 100031702 F. N° 0000-145772

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que South American Salars S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Canaria 02" de borato, litio, potasio y sodio, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar Cangrejillo, que tramita por Expte. N° 19.792, y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss - Kruger de Pertenencias
Posgar/94**

Y	X
E1= 3471378.74	7370692.47
E2= 3483923.21	7370692.47
E3= 3483923.21	7368543.80
E4= 3471378.63	7368543.80

P.M.D.: Y= 3475539.00 X=7382063.48

Superficie Concedida 530 has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 14, 20 y 28/12/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400002706 F. N° 0004-01880

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cisneros, Petrona Prudencia". Expte N° 398.863/12, cita por Edictos que se publicaran por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.

ya sea como herederos o acreedores, para que en el termino de treinta días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Hebe A. Samson. Juez. Salta, 21 de Diciembre de 2012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28/12/2012, 02 y 03/01/2013

O.P. N° 400002700 F. N° 0004-01876

El Dr. José Osvaldo Yañez (I), Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Benisio. Buenaventura s/Sucesorio". Expte. N° 2-405.645/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de su última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro Diario de circulación comercial. Salta, 13 de Noviembre de 2.012. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28/12/2012, 02 y 03/01/2013

O.P. N° 400002699 F. N° 0004-01875

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Nárdini, Elisa Teresa Emilia s/Sucesorio", Expte. N° 408.267/12, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 17 de Diciembre de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28/12/2012, 02 y 03/01/2013

O.P. N° 400002698 F. N° 0004-01874

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Interino del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación,

ción. Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velázquez. en los autos caratulados: "Blasco. Helvecia s/Sucesorio", Expte. N° 2-404.519/12. cita y emplaza mediante edictos. a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación. comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C.yC.). Dr. José Osvaldo Yáñez. Juez Interino. Salta, Diciembre de 2.012. Dra. Rubi Velázquez. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 28/12/2012, 02 y 03/01/2013

O.P. N° 400002697 F. N° 0004-01873

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación - Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en estos autos caratulados: "José Esteban Juárez - Sucesorio" Expte. N° 403.759/12 cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días (art. 723 del CPCC). Salta, 04 de Diciembre del 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 28/12/2012, 02 y 03/01/2013

O.P. N° 100031924 R. s/c N° 100004088

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Rojas. Ana; Liendro, Bernardino - Sucesorio". Expte. N° 1-403.689/12. Cita por edictos que se publicaran durante tres días consecutivos en los diario Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos lo que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez.

Juez interino. Salta. Diciembre 17 de 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif. Secretario.

Sin Cargo e) 28/12/2012. 02 y 03/01/2013

O.P. N° 100031916 F. N° 0001-46030

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados: "Ovejero María Elena por Sucesorio" Expte. N° 401.447/12. Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, en diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario", a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez. Salta. 06 de Noviembre de 2.012. Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28/12/2012, 02 y 03/01/2013

O.P. N° 100031908 F. N° 0001-46019

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas. Secretaria en los autos caratulados: "Sucesorio de Alvarado Roberto Gerónimo" (Expediente N° 21.600/12) Cita por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario el Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal. 19 de Diciembre de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 28/12/2012. 02 y 03/01/2013

O.P. N° 100031904 F. N° 0001-46010

El Dr. José Osvaldo Yáñez Juez Interino del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1º Nom.. Secretaria de Dra. Ivanna Chamale de Reina. en los autos caratulados: "Alemán. Jesús Leonil s/Sucesorio"

Expte. N° 392.661/12. Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante Tres Días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/12/2012, 02 y 03/01/2013

O.P. N° 100031902 F. N° 0001-46006

La Dra. Olga Zulema Sapag - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán. Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "Olivera, Alvaro Benjamín por Sucesorio" Expte. N° 15.363/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Diciembre de 2.012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 28/12/2012, 02 y 03/01/2013

O.P. N° 400002695 F. N° 0004-01872

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Brizuela, Ramón Rómulo; Murro, Pascualina s/Sucesorio" Expte. N° 321.685/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 18 de Diciembre de 2012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 400002694

F. N° 0004-01871

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Novena Nominación Secretaria N° 2 de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos "Moya, Jesús Alberto. Sucesorio" Expte. N° 387.586/12, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Noviembre de 2012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 400002693

F. N° 0004-01870

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en autos caratulados "Cavanagh, Patricio s/Sucesorio", Expediente n° 404.401/12", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPC y C). Salta, 13 de diciembre de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 400002688

F. N° 0004-01865

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Rodríguez, Juana Rosa. Sucesorio" Expte. N° 370.697/11, Ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Salta, 28 de Noviembre de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 27. 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031861 F. N° 0001-45974

La Dra. Beatriz del Olmo Perdiguero, juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nom., distrito centro, secretaria autorizante, en autos "Huaier Angel s/ Sucesión" Expte. N° 375.694/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, acreedores y herederos, para que dentro del término de 30 días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. La presente se publicará por 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 7 de diciembre de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 27. 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031860 F. N° 0001-45972

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (Interino) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación. Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Corregidor de Camacho, María Raquel; Camacho Oscar por Sucesorio", en Expte. N° 2-391.309/12, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en Un Diario de Circulación Comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de Diciembre de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 27. 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 400002685 F. N° 0004-01864

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación. Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Eliazarian. Etesia - Del Barco Araya, Godofredo Diogenes sobre Sucesorio", Expte. N° 406.248/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los Diarios Boletín Oficial y en un diario de

circulación local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 3 de Diciembre de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 400002684 F. N° 0004-01863

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur -Metán Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Cisneros. Anaclea - Sucesorio" - Expte. N° 4.073/05, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última, publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. San José de Metán, 24 de Octubre de 2.012. Fdo.: Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 400002683 F. N° 0004-01862

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 5ª Nominación de la Provincia de Salta Ciudad a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, y la Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria, cita y emplaza por 30 días a todos los que se coincidieren con derecho a los bienes de esta sucesión "Marocco de Racioppi, María Nelly. Racioppi Efrain s/Sucesorio" Expediente N° 406.979/12, ya sea como herederos o acreedores de Maria Nelly Marocco de Racioppi. DNI N° 9489944 y/o Efrain Racioppi. DNI N° 3945400, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley mediante edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de Salta. Salta, 17 de Diciembre de 2.012. Dra. Maria Alejandra Gauffin. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 400002682 R. s/c N° 0004-0247

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Ovejero, Bernardo - Sucesorio", Expte. N° 1-406.874/12. Cítese, por edictos, que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Noviembre de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 400002681 F. N° 0004-01861

La Juez Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Ccial. de 6° Nom., Secretaria de la Dra. Cristina B. Pocovi, sito en Av. Bolivia n° 4671; planta baja; Ciudad Judicial, Salta, en los autos caratulados "Sucesorio de Flores de Gerban, Florencia - Expte. N° 147.140/06 cita a todos los que se encuentren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y otros diarios de mayor circulación.- Salta, 12 de Noviembre de 2012. Dra. Mercedes A. Filtrin, Juez. Dra. Cristina B. Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 100031837 F. N° 0001-45945

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 11° Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en autos caratulados: "Cortez, Samuel; Cortez, Florentín y Cortez, Pastor s/ Sucesorio", Expte. N° 2-104.005/04. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante. para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta. 27 de Noviembre de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes. Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 25 a: 28/12/2012

O.P. N° 100031828 F. N° 0001-45939

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza de 1° Inst. Civ. y Com. 10° Nom.; Secr. de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar; en los autos: "Corimayo, Gladys Mabel s/Sucesorio", expte. n° 387.937/12: cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 06 de Diciembre de 2012. Dra. Adriana Garcia de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 a 28/12/2012

O.P. N° 100031820 F. N° 0001-45935

Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª nominación, en autos "Zabala Vicenza Rafaela s/Sucesorio". expte. n° 394.211/12 de trámite ante la Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 a. 28/12/2012

O.P. N° 100031812 F. N° 0001-45923

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Villalba, Jesús Guillermo - Sucesorio" Expte N° 347.124/11 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 1 de Diciembre de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/12/2012

O.P. N° 100031811

F. N° 0001-45922

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10a. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz, en los autos "Bava Elena María Catalina - Sucesorio" Expte N° 397.401/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 13 de Noviembre de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/12/2012

POSESIONES VEINTEAÑALES

O.P. N° 100031887

F. N° 0001-45989

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez, secretaria de la Dra. Romina Márquez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia - Distrito Centro - Circunscripción Cafayate, secretaria de la Dra. Romina Márquez, en los autos caratulados: "Guedilla, Milagro Dolores; Ocampo, Eva Mariel c/Marín, Julio Nazario; Marín, Isidro Ramón; Paliza; María Mercedes; Ocampo de Martínez, Dolores Milagros s/Adquisición del Dominio por Prescripción"; Expte. N° 4/11, cita y emplaza a los demandados Sr. Isidro Ramón Marín, María Mercedes Paliza, Dolores Milagros Ocampo de Martínez y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente.

Dra. Sandra Graciela Rojas. Juez Reemplazante - Distrito Judicial Centro - Cafayate. Cafayate, 19 de Diciembre de 2.012. Dra. Romina Márquez. Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

O.P. N° 100031851

F. N° 0001-45959

La Dra. Hebe Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, sito en Avda. Bolivia esquina Avda. Houssay planta baja (Ciudad Judicial), Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Tolaba Haydee Elizabeth vs. Ciales Teodoro Crisforo y/o Sus Herederos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal" Expte. N° 160.058/06, citese a la codemandada Sra. Basualdo María Alicia y/o sus herederos mediante edictos que deberán publicarse por el término de tres días en boletín oficial y diario El Tribuno a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al señor defensor oficial que por turno corresponda. Salta, 19 de Diciembre de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 27, 28/12 y 02/01/2013

O.P. N° 100031785

R. s/c N° 100004074

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Marcela Moroni, en autos: "Mendoza, José Fidel vs. Poma, Carlos Mario s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 014.088/11, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 10356 en mayor extensión, Manzana 75 a de la Sección de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. en el término de Seis Días. a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán. 05 de Diciembre de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20/12/2012 al 02/01/2013

O.P. N° 100031784

R. s/c N° 100004073

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: "Ibáñez, Andrés Benjamín vs. Cruz, Fernando s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.808/06, cita por Edictos a los herederos del Sr. Fernando Cruz, D.N.I. N° 3.909.483 y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 3450, Manzana 16, Parcela 8, Sección D de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 10 de Diciembre de 2.012. Dra. María de San Román, Prosecretaría.

Sin Cargo

e) 20/12/2012 al 02/01/2013

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100031928

F. v/c N° 0002-02749

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Figuroa, Cristian Alberto por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-415.338/12, hace saber que en fecha 12 de diciembre de 2.012 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Figuroa Cristian Alberto, DNI N° 23.319.376, CUIL N° 20-23319376-4 con domicilio real en calle Manuela G. de Todd N° 979 y procesal en calle 20 de Febrero N° 302, ambos de ésta ciudad. Que en audiencia de Sorteo de Síndico efectuada el 19 de diciembre de 2012 ha sido designado Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Alejandro José Karanicolas, Mat. Prof. 1322, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1.267 Planta Alta de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17.00 a 20.00 hs. Secretaría, 27 de Diciembre de 2012. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 28/12/2012 al 07/01/2013

O.P. N° 100031926

F. v/c N° 0002-02748

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados Defrancesco,

Liliana Susana s/Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra. Expte. N° EXP-200.617/7. ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Liliana Susana Defrancesco, DNI 14.488.458, con domicilio real en Iburguren n° 184, y procesal constituido en calle Av. Belgrano 663, de esta Ciudad. 2) Ordenar la incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encontraren en su poder, con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13/03/13 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 30/04/13 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 12/06/13 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico el CPN Alejandro José Karanicolas, designado en el trámite concursal, con domicilio en calle Av. Belgrano 1267, Planta Alta, de esta Ciudad. Salta, 19 de Diciembre de 2012. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 28/12/2012 al 07/01/2013

O.P. N° 100031925

F. v/c N° 0002-02747

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en autos caratulados: "Garrido Guillermo Alberto por Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra -". Expte. N° EXP-332.282/10, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Guillermo Alberto Garrido, D.N.I. N° 33.543.389, con domicilio real en calle Los Jazmines N° 336 de Villa Las Rosas y procesal constituido en calle Necochea N° 147, ambos de esta Ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su

poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de febrero de 2013 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 30 de abril de 2013 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 16 de mayo de 2013 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico el CPN Osbaldo Ernesto Montaldi, con domicilio en calle Adolfo Güemes N° 551 de esta Ciudad y con días y horario de atención los martes y jueves de 17 hs. a 19 hs. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 21 de Diciembre de 2012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. S 250,00 e) 28/12/2012 al 07/01/2013

O.P. N° 100031920 F. v/c N° 0002-02745

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Montserrat, María Magdalena por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-415.394/12, hace saber que en fecha veintiséis de diciembre de 2.012 se decretó la Quiebra de la Sra. María Magdalena Monserrat, D.N.I. N° 30.636.567, CUIL N° 27-30636567-9, domiciliada en Pasaje Misiones N° 75 del Barrio Independencia y domicilio procesal en calle Zuviria N° 333, Oficinas "A" y "B" ambos de ésta ciudad. Califica a la presente quiebra como "Pequeña" (art. 288, LCQ). Se ha fijado el día 06 de Febrero de 2013 a hs. 12:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase "B"). El día 21 de Marzo de 2013 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 10 de Mayo de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 28 de Junio de

2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 26 de Diciembre de 2012. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. S 250,00 e) 28/12/2012 al 07/01/2013

O.P. N° 100031829 F. v/c N° 0002-02723

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Coronel Clarisa Antonia por Quiebra (pequeña) Solicitada por el Sr. Osvaldo Raúl Ibarra", Expte. N° EXP-411781/12, hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2.012 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Clarisa Antonia Coronel, DNI N° 20.548.414, con domicilio en calle Ecuador N° 1656 de esta ciudad, en los términos establecidos en el art. 77 sgtes. y ctes. de la LCQ. Califica a la presente quiebra como "Pequeña" (art. 288, LCQ). Se ha fijado El día 27 de diciembre de 2012 a hs. 10,00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). El día 25 de marzo de 2013 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 14 de mayo de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 1° de julio de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad. en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición

de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 20 de Diciembre de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido. Secretaria.

Imp. \$ 410,00 e) 26/12/2012 al 03/01/2013

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100031856 F. N° 0001-45967

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1a. Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Rodados Camiones y Buses S.A. s/Concurso Preventivo (Grande) - Medida Cautelar" (Expte. N° 408.088/12), Secretaria a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, hace saber: Que el 21 de noviembre de 2012 se decretó la apertura del concurso preventivo de Rodados Camiones y Buses S.A., C.U.I.T. N° 30-71143875-7, empresa con domicilio social en Av. Ex Combatientes de Malvinas s/n, acceso a la rotonda del B° Santa Ana I y procesal constituido en calle Del Milagro n° 635, ambos de la ciudad de Salta. Se designó como Síndico al "Estudio Aguilera, Solá y Asociados", el que recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 17 a 19 horas en la calle Florida n° 711 de la Ciudad de Salta, desde el día 1º/02/13 hasta el día 05/03/2013, oportunidad en la que deberá acompañar los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las cau-

sas de los créditos. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, Diciembre 21 de 2012. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 27/12/2012 al 04/01/2013

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 400002691 F. N° 0004-01868

La Dra. Lucía Brandan Vally Juez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, del distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Ruth Adriana Robles, en los autos caratulados "Credit SRL c/Pachado, Alberto Pablo s/ Ejecutivo - Emb. Prev." expte N° 372.157/11, cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, al Sr. Pachado Alberto Pablo D.N.I N° 31.802.974 para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art 541, inc 3° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del código procesal C. y C). Salta, 22 de Noviembre de 2.012. Firmado: Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria. Dra. Silvina G. Rivelli, Prosecretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 27, 28/ 12/2012 y 02/01/2013

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 400002703 F. N° 0004-01877

"Gauchos de Salta S.A."

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "Gauchos de Salta S.A.". con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550.-Constituida por escritura pública N° 194 de fecha 10 de Diciembre de 2.012, autorizada por el Escribano Victor Manuel Brizucla.

Socios: 1) Sergio Daniel Waissmann, argentino, nacido el 16/09/61, DNI 14.809.203. CUIT 20-14809203-7. casado en Iras nupcias con Graciela Mirtha Lev.

empresario, domiciliado en calle Yerbal 2236 piso 6 (1406) CABA; 2) Fernando Luis Valerio, argentino, nacido el 04/03/56, DNI 11.985.636, CUIT 20-11985636-2, casado en Iras nupcias con Ana María Benito, empresario, domiciliado en calle Córdoba 836 - piso 4 - (1054) CABA.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a actividades: Actividades Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial. de

bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semi elaborados y frutos del país; Industriales: fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros; Financieras: mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures, no realizando operaciones prohibidas por la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiere el concurso público; Inmobiliarias: compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sea urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal o cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas; Agropecuarias: mediante explotaciones agrícolas ganaderas forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales; Fiduciarias: tener la calidad de fiduciaria, obrar como fiduciaria, administradora, registradora de acciones y bonos, mandataria, depositaria de bienes o para ejercer cualesquiera otras funciones fiduciarias determinadas tales como: recibir y entregar bienes y/o dinero, traspasar, registrar y refrendar títulos de acciones, bonos y/u otras constancias de deudas, obrar como apoderado o agente de cualquier persona física o jurídica o corporación nacional, para cualesquiera objetos legales; aceptar y ejecutar fideicomisos para administrar bienes por cualquier causa, y servir de agente para el manejo de tales propiedades o para ejecutar cualquier negocio en relación con ellas; recibir, aceptar y ejecutar todos aquéllos encargos legales, deberes y facultades, relativos a la tenencia, manejo y disposición de cualquier propiedad o inmueble, dondequiera que esté situada, y las rentas y utilidades de ella o de su venta, en la forma que se le encomiende por cualquier persona, física o jurídica o corporación u otra entidad, y será responsable, respecto de todas las partes interesadas, por el fiel cumplimiento de tal encargo o facultad que acepte; recibir, aceptar y ejecutar cualesquiera encargos o facultades que se le confieran o encomienden por cualquier persona, física o jurídica, corpo-

ración nacional u otra entidad, por transferencia, cesión, traspaso, o de otra manera en que se le haya confiado o traspasado bienes y derechos y recibir, tomar, administrar, manejar, conservar y disponer de acuerdo con los términos del fideicomiso, de cualquier propiedad mueble o inmueble que pueda ser objeto de tal fideicomiso. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y este estatuto sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00, representado por 5.000 Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de \$ 100,00 Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera: Sergio Daniel Weissmann, suscribe 500 Acciones que totalizan la suma de \$ 50.000 é integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 12.500; y Fernando Luis Valerio, suscribe 4.500 Acciones que totalizan la suma de \$ 450.000 é integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 112.500; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y siete como máximo nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del artículo 284 de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Directorio: Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de directores suplentes, designándose como: Presidente a Sergio Daniel Weissmann; y como Director Suplente a Fernando Luis Valerio.

Dirección de la Sede Social: Se establece el domicilio calle Balcarce 472, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/12/2012. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 196,00

e) 28/12/2012

O.P. N° 100031921

F. N° 0001-46032

Ciapo Compañía Exportadora S.R.L.

1. Socios: Rossini Luaces. Piero Agustín, argentino, soltero, C.U.I.L N° 20-33661713-9, D.N.I. N° 33.661.713. de 24 años de edad, con domicilio en la Merced, 40 viviendas, casa 8 de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, de actividad Comerciante, y Palomino Zitta, Noelia Patricia, argentina, soltera, C.U.I.L N° 27-32165602-7, D.N.I. N° 32.165.602, de 25 años de edad, con domicilio en B° Tres Cerritos, Calle Los Guayacanes N° 297, de la Localidad de Salta Capital, Provincia de Salta, de actividad Comerciante.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 19 de Noviembre de 2012.

3. Denominación: "Ciapo Compañía Exportadora S.R.L.

4. Sede Social: B° Tres Cerritos, Calle Miguel Ortiz N° 574, Salta Capital.

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones:

* Siembra y recolección de cereales, oleaginosos y legumbres.

* Compraventa, exportación, importación, acopio, consignación, intermediación, comisión, comercialización, transporte y demás actividades relacionadas de cereales, oleaginosos, legumbres, semillas y sus productos y subproductos.

* Actividades y servicios conexos a la actividad agrícola: arada, siembra, recolección y demás labores con maquinaria propia o de terceros.

* Compraventa de Inmuebles urbanos y rurales con mejoras o sin ellas, su administración, explotación, parcelamiento, loteos y demás actos accesorios a los fines mencionados.

* Transporte y servicios de logística.

* Venta al por mayor, exportación e importación de productos alimenticios.

* Construcción reforma y reparación de edificios no residenciales (incluye construcción reforma y reparación de: restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicios, edificio para tráfico y comunicaciones, garajes edificios industriales, depósitos, escuelas etc.).

* Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, (incluye la construcción reforma y reparación de: viviendas unifamiliares y multifamiliares y bungalows, cabañas, casa de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños y estudiantes).

6. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000) dividido en 900 Cuotas Sociales de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Rossini Luaces, Piero Agustín, suscribe la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta cuotas de Pesos Mil (\$

1000) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Palomino Zitta, Noelia Patricia, suscribe la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a 2 (dos) gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designado mediante acta de asamblea con la aprobación de dos tercios de la totalidad de los socios reunidos, por el tiempo que decida la misma, y gozarán de la misma remuneración que la asamblea determine, siendo el cargo reelegible/s. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil). Se designa como Socio Gerente al Sr. Palomino Zitta, Víctor Esteban, quien declara como domicilio especial, Calle Miguel Ortiz N° 574, Salta Capital.

9. Cierre de Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 18/12/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. S 136,00 e) 28/12/2012

O.P. N° 100031910 F. N° 0001-46021

"E&S Exportaciones S.R.L."

1. Socios: Sarli, Arnoldo Rene, Argentino, estado civil soltero, C.U.I.T. N° 23-12853453-9, D.N.I. N° 12.853.453, edad 55 años, con domicilio en calle Guayacanes N° 297, Barrio Tres Cerritos, Salta Capital, de actividad Comerciante, y Errazquin, Iván Wenceslao, Argentino, estado civil soltero, CUIL 20-32944961-1, D.N.I. 32.944.961, edad 25 años, con domicilio en calle Urquiza N° 138 Dpto. B, Salta Capital, de actividad Comerciante.

2. Fecha de Instrumento de Constitución: 05 de Noviembre de 2012.

3. Denominación: "E & S Exportaciones S.R.L."

4. Sede Social: Calle Urquiza N° 138 Dpto. B, Salta Capital.

5. Objeto Social: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propio o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes operaciones:

* Siembra y recolección de cereales, oleaginosos y legumbres.

* Compraventa, exportación, importación, acopio, consignación, intermediación, comisión, comercialización, transporte y demás actividades relacionadas de cereales, oleaginosos, legumbres, semillas y sus productos y subproductos.

* Actividades y servicios conexos a la actividad agrícola: arada, siembra, recolección y demás labores con maquinaria propia o de terceros.

* Compraventa de Inmuebles urbanos y rurales con mejoras o sin ellas. su administración, explotación, parcelamiento, loteos y demás actos accesorios a los fines mencionados.

* Transporte y servicios de logística.

* Venta al por mayor, exportación e importación de productos alimenticios.

6. Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 360.000) dividido en 360 Cuotas Sociales de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Sarli, Arnoldo Rene suscribe la cantidad de Setenta y Dos cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años; b) Errazquin, Iván Wenceslao, suscribe la cantidad de Doscientas Ochenta y Ocho cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, integrando en este acto el Veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a 2 (dos) gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, designado mediante acta de asamblea con la aprobación de dos tercios de la totalidad de los socios reunidos, por el tiempo que decida la misma, y gozaran de la misma remuneración que la asamblea determine, siendo el cargo relegible/s. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. El/los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil). Se designa como Socio Gerente al Sr. Errazquin, Iván Wenceslao, quien declara como domicilio especial calle Urquiza N° 138 Dpto. B, Salta Capital.

9. Cierre de Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 18/12/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. S 108,00 e) 28/12/2012

O.P. N° 100031907 F. N° 0001-46016

Artesanías de Cafayate S.R.L.

Fecha de Constitución: 26 de Abril de 2012.

Socios: Walter Alfredo Pérez, D.N.I. 14.488.754, C.U.I.T. 23-14488754-9, de 50 años, de profesión Co-

merciante, casado con Yenny Vilma Assad. DNI N° 14.303.557, argentino, domiciliado en Calle Güemes Norte N° 101 de la Ciudad de Cafayate; Gonzalo Alfredo Pérez Assad. D.N.I. 31. 338.479. C.U.I.T. 23-33338479-9, de 26 años, de profesión Odontólogo. soltero, argentino, domiciliado en Calle Güemes Norte N° 101 de la Ciudad de Cafayate; Rodrigo José Pérez Assad, D.N.I. 33.046.344, C.U.I.T. 23-33046344-9, de 24 años, de profesión estudiante, soltero, argentino, domiciliado en calle Güemes Norte N° 101 de la Ciudad de Cafayate; Agustín Pérez Assad, D.N.I. 37.777.661, C.U.I.T. 20-3777661-6, de 19 años, de profesión estudiante, soltero, argentino, domiciliado en calle Güemes Norte N° 101 de la Ciudad de Cafayate. los comparecientes, personas mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en suscribir el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley de Sociedades Comerciales y por las clausulas que siguen

Denominación: "Artesanías de Cafayate S.R.L."

Domicilio. Güemes Norte N° 101 de la Ciudad de Cafayate - Provincia de Salta.

Duración: 20 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto:

Realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero de la siguiente actividad: venta por menor de productos de artesanías, fabricadas en el país o en el extranjero.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital. Se fija el capital social en la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) representativo de Dos mil (2000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma:

El socio Walter Alfredo Pérez, suscribe mil cuatrocientas cuotas equivalentes a pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,-) lo que representa el 70 % del Capital Social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes que se consignan en el Estado Patrimonial que es suscrito por separado por los socios.

El socio Gonzalo Alfredo Pérez Assad. suscribe doscientas cuotas equivalentes a Pesos veinte mil (\$

20.000,-) lo que representa el 10% del Capital Social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes que se consignan en el Estado Patrimonial que es suscrito por separado por los socios.

El socio Rodrigo José Pérez Assad, suscribe doscientas cuotas equivalentes a Pesos veinte mil (\$ 20.000,-) lo que representa el 10% del Capital Social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes que se consignan en el Estado Patrimonial que es suscrito por separado por los socios.

El socio Agustín Pérez Assad, suscribe doscientas cuotas equivalentes a Pesos veinte mil (\$ 20.000,-) lo que representa el 10% del Capital Social, integrando en este acto la totalidad de lo suscripto en bienes que se consignan en el Estado Patrimonial que es suscrito por separado por los socios.

Administración y Representación: La administración y dirección de la Sociedad estarán a cargo de un Socio Gerente: el señor Walter Alfredo Pérez, durante dos años, y quien constituye domicilio especial en calle Güemes Norte N° 101 de la Ciudad de Cafayate - Provincia de Salta.

Ejercicio Económico y Financiero. El ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26/12/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 28/12/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100031866

F. N° 0001-45982

Inversora Juramento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Inversora Juramento S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 28 de enero de 2013, a las 12 y 13 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16 km 596, municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico Nº 22, iniciado el 1º de octubre de 2011 y finalizado el 30 de septiembre de 2012.

3.- Destino de los Resultados No Asignados correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2012. Total de Resultados No Asignados: \$ 8.006.382, que se proponen destinar: a) \$ 71.532.40 a Reserva Legal, que corresponden al 5% de la ganancia del ejercicio que asciende a la suma de \$ 1.430.648; y b) \$ 7.934.849,60 a Reserva Facultativa para financiar parcialmente el plan de expansión y mejoramiento genético de rodeo de cría, la implementación de prácticas de fertilización de pasturas y uso sustentable del suelo, las necesidades crecientes de capital de trabajo y la renovación del parque de máquinas y equipamientos destinados a la producción agrícola-ganadera.

4.- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2012. Consideración de su remuneración por hasta la suma de \$ 66.400.

5.- Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

6.- Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2012 por hasta la suma de \$ 28.800.

7.- Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8.- Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1º de octubre de 2012. Determinación de su retribución.

El Directorio

La presente deja sin efecto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de enero de 2013 que fue publicada en el Boletín Oficial y en el Diario el Cronista los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Diciembre de 2012.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10 a 17 horas, hasta el 22 de enero de 2013.

Notas: Atento a lo dispuesto por la Resolución General Nº465/2004 de la CNV, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberán proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones, así como también el carácter de la representación.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales.

Francisco Müller Neto
Responsable de Relaciones con el Mercado
"Inversora Juramento S.A."

Imp. \$ 500,00

e) 27/12/2012 al 04/01/2013

O.P. Nº 100031841

F. Nº 0001-45949

Generación Quijano S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Enero de 2013, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Alsina Nº 728 de la ciudad de Salta, Provincia homónima, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de origen y aplicación de los fondos, Notas y Anexos e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios finalizados el 30/12/09, el 30/12/10 y el 30/12/11.

3.- Consideración del Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio a cerrar el 30/12/12.

4.- Consideración de la remuneración del Directorio por los Ejercicios cerrados al 30/12/09, al 30/12/10 y al 30/12/11.

5.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante los Ejercicios finalizados al 30/12/09, al 30/12/10 y al 30/12/11.

6.- Designación de miembros del Directorio, titulares y -en su caso- suplentes.

7.- Modificación del Estatuto en torno a la fecha de cierre del Ejercicio Económico y al Domicilio Legal.

8.- Consideración del futuro de la actividad de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que la documentación contable prevista en el art. 67 LCS, correspondiente a los Ejercicios Económicos a tratar, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de Generación Quijano S.A. y podrá ser consultada por los accionistas o sus mandatarios que así lo acrediten en debida forma, de Lunes a Viernes, de 16:00 a 20:00 horas.

Cayetano Fortino
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 26/12/2012 al 03/01/2013

O.P. N° 100031840 F. N° 0001-45948

Generación Quijano S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de Enero de 2013, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en la calle Alsina N° 728 de la ciudad de Salta, Provincia homónima, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de origen y aplicación de los fondos, Notas y Anexos e Informe del Auditor correspondiente a los Ejercicios finalizados el 30/12/09, el 30/12/10 y el 30/12/11.

3.- Consideración del Informe de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio a cerrar el 30/12/12.

4.- Consideración de la remuneración del Directorio por los Ejercicios cerrados al 30/12/09, al 30/12/10 y al 30/12/11.

5.- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante los Ejercicios finalizados al 30/12/09, al 30/12/10 y al 30/12/11.

6.- Designación de miembros del Directorio, titulares y -en su caso- suplentes.

7.- Modificación del Estatuto en torno a la fecha de cierre del Ejercicio Económico y al Domicilio Legal.

8.- Consideración del futuro de la actividad de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que la documentación contable prevista en el art. 67 LCS, correspondiente a los Ejercicios Económicos a tratar, se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social de Generación Quijano S.A. y podrá ser consultada por los accionistas o sus mandatarios que así lo acrediten en debida forma, de Lunes a Viernes, de 16:00 a 20:00 horas.

Cayetano Fortino
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 26/12/2012 al 03/01/2013

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100031923 F. N° 0001-46034

Norte Dental S.R.L.

Inscripción de Gerente

En el acta de reunión de socios n° 7, de fecha 28/5/2010, los socios Juan de la Cruz Muruaga, DNI 11.592.210 y Blanca Ester Pintos, DNI 13.701.497, resolvieron entre otros asuntos, que el referido socio, Juan de la Cruz Muruaga, continua con su cargo de Socio Gerente de la empresa, lo cual fue aceptado por el mismo. Actualmente se fija domicilio especial en calle Belgrano n° 939 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 27 de diciembre de 2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/12/2012

O.P. N° 100031919 F. N° 0001-46031

Saltur S.A.**Renovación de Autoridades**

Denominación: Saltur S.A.

Domicilio: Caseros N° 485, ciudad de Salta

Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas N° 42: de fecha 7 de Septiembre de 2.012.

Acta de Reunión de Directores N° 223: de fecha 10 de Septiembre de 2012.

Presidente: Edmunda María Florencia Juana Vera de Abaffy, D.N.I. N° 6.383.027

Vicepresidente: Raúl Gustavo Racioppi, D.N.I. N° 8.166.782

Vocal Titular: María Eugenia Lopez Marcuzzi, D.N.I. N° 22.785.084

Vocal Suplente: Federico Racioppi, D.N.I. N° 22.468.150.

Constitución de Domicilio Especial: Todos en calle Caseros N° 485, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 27 de diciembre de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/12/2012

O.P. N° 100031903 F. N° 0001-46007

Galaxi Lithium (Sal de Vida) S.A.**Inscripción de Directorio**

Instrumento: Acta de Asamblea N° 2 de fecha 05-10-12, con firma certificada por el Escribano Carlos Ignacio Trogliero Torres, y Notas de Aceptación de Cargos de fechas 18-10-12, 23-10-12 y 11-12-12.

Número y Miembros del Directorio: El Directorio estará compuesto por cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes.- Se designa para ocupar los cargos a: Presidente: Ignatius Kim Sang Tan, australiano, Pasaporte N° M7440227, casado en primeras nupcias con Judith Melissa Tan, nacido el 14 de Marzo de 1.963, empresario, con domicilio en calle Balcarce N° 376, 1°

piso de esta ciudad; Vicepresidente: Ramiro José Guerrero, argentino, D.N.I. N° 24.229.520, C.U.I.T. N° 20-24229520-0, casado en primeras nupcias con Consuelo Paz Martínez, nacido el 19 de Noviembre de 1.974, contador, con domicilio en Paseo Güemes N° 101, de esta ciudad; Directores Titulares: Ignacio Hernán Celorrio, argentino, D.N.I. N° 22.808.534, C.UIT N° 20-22808534-1, casado en primeras nupcias con María Mercedes López, nacido el 23 de Julio de 1.972, abogado, con domicilio en calle Rep. Arabe Siria N° 3.166, 5to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Andrew Leslie Meloncelli, australiano, Pasaporte N° M2448184, casado en primeras nupcias con Donna Lee Meloncelli, nacido el 29 de Agosto de 1.975, contador, con domicilio en calle Balcarce N° 376, 1° piso de esta ciudad; Diego Mendilaharzu, argentino, D.N.I. N° 28543587, CUIT N° 20-28543587-1, casado en primeras nupcias con Juliana Nazarena De Gracia, nacido el 11 de Diciembre de 1.980, abogado, con domicilio en calle Balcarce N° 376, 1° piso de esta ciudad; y Directores Suplentes: Agustín Vicente Frezze Durand, argentino, D.N.I. N° 25.801.462, C.U.I.T. N° 20-25801462-4, casado en primeras nupcias con Rita Mariele Pissoni, nacido el 31 de Marzo de 1.977, abogado, con domicilio en calle Balcarce N° 376, 1° piso de esta ciudad, Ignacio Martín Frezze Durand, argentino, D.N.I. N° 24.424.731, C.U.I.T. N° 20-24424731-9, soltero, nacido el 07 de Febrero de 1.975, abogado, con domicilio en calle Balcarce N° 376, 1° piso de esta ciudad, y Gabriela Beatriz Cisneros, argentina, D.N.I. N° 20.706.024, CUIL N° 27-20706024-6, soltera, nacida el 21 de Enero de 1.971, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Balcarce N° 376, 1° piso de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 27/12/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 28/12/2012

O.P. N° 100031900 F. N° 0001-46003

Hidro Servicios Perforaciones S.R.L.**Inscripción de Gerente - Modificación de Contrato**

Hidro Servicios Perforaciones S.R.L., con domicilio social en calle Manzana I casa I Barrio Parque General Belgrano de esta Ciudad, las socias Beatriz Norma Agustina Sánchez, DNI N° 5.169.901 y Selva Beatriz Sánchez,

DNI N° 22.146.311 hacen saber que conforme lo resuelto en Acta de fecha 12 de Setiembre del año 2011 se designa como gerente a la socia Selva Beatriz Sánchez, DNI N° 22.146.311, argentina, divorciada, quien constituye domicilio especial en Manzana 14 Duplex 26 - 6° Etapa - B° Parque General Belgrano de la Ciudad de Salta (Capital), quien aceptó el cargo.- y Por Acta de Reunión de Socios fecha 5 de Marzo del año 2012 se modifica la cláusula sexta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "La Administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, socio o no socio por el término de tres ejercicios siendo reelegibles.- En tal carácter tiene facultad para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto ley 5965/63. El/los gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma exigida por la ley. Se ratifica en la presente acta la designación en el cargo de gerente de la socia Selva Beatriz Sánchez.- La socio gerente presta la garantía de Pesos Cinco Mil, los que serán depositados en la caja de la sede social mientras dure su mandato".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/12/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 28/12/2012

O.P. N° 100031898

F. N° 0001-45999

El Mandarin S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Por reunión de Socios unánime celebrada el día 28 de Abril de 2012 se decidió:

Clausula Segunda - Sede Social: Los socios fijan la sede social en Pasaje Los Lanceros N° 1220 de la Ciudad de Salta, en la Provincia de Salta.

Clausula Tercera - Capital Social y Suscripción: Los socios acuerdan fijar el capital social en la suma de pesos Doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00) dividido en Cien (100) cuotas de Dos mil ochocientos Pesos (\$ 2.800.00) cada una, que suscriben de la siguiente manera: a) la señora Buryaile Gloria suscribe Cincuenta (50) cuotas de Pesos Dos mil ochocientos cada una (\$

2.800.00) cada una que representan el Cincuenta Por ciento (50%) del Capital Social, lo que hace un total de capital suscripto de Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00) b) el señor Romano Buryaile Federico Javier suscribe Cincuenta (50) cuotas de Pesos Dos mil ochocientos (\$ 2.800,00) cada una que representan el Cincuenta Por ciento (50%) del Capital Social, lo que hace un total de capital suscripto de Pesos Ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).

Cláusula Quinta - Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros las siguientes actividades Comerciales: Compraventa, importación, exportación, consignaciones, representación, fraccionamiento, distribución de toda clase de productos alimenticios y carnes; su transporte, distribución, almacenamiento y acopio. Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales; y cuantos más actos y contratos sea menester sin limitación alguna para el mejor cumplimiento de su objeto.

Clausula Sexta. Designación de Gerente: Los Socios resuelven fijar en uno (1) el número de Gerentes y designan como tal a la señora Buryaile Gloria, argentina, DNI N° 5.152.146, CUIT N° 27-05152146-9, comerciante, por el plazo de diez (10) años, quien acepta y constituye domicilio especial en calle Pueyrredón N° 75, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/12/2012. Dra. Martha González Diez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 28/12/2012

O.P. N° 100031897

F. N° 0001-45996

Onerom S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Por Acta de Reunión de Socios N° 3, de fecha 24/10/12, se reúnen el Sr. Aldo Guillermo Moreno, DNI N° 17.581.630, CUIT N° 20-17581630-6, Comerciante y el Sr. Ezequiel Moreno, DNI N° 32.804.840, CUIT N° 20-32804840-0, Comerciante, ambos argentinos, conformando el 100% del capital social, acuerdan lo siguiente:

1) Nombramiento de Nuevo Socio Gerente

2) Modificación de la Clausula Octava de la Gerencia

3) Modificación de la Clausula Quinta del Capital Social

En virtud del acta de Reunión de Socios, en donde renuncia el Socio Ezequiel Moreno, y se designa al Sr. Aldo Guillermo Moreno como nuevo Socio Gerente, quien habiendo aceptado dicha designación, establece domicilio especial en calle O'Higgins 821 de esta ciudad, Provincia de Salta, y completa depósito de garantía para integrar la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil).

Octava: La dirección y administración de la sociedad, y el uso de la firma social estará a cargo de un (1) Gerente por tiempo indeterminado quien tendrá a su cargo el uso de la firma social obligando a la misma con su sola firma, En todos los actos de administración el Gerente deberá dar parte de lo actuado a los socios. El Gerente deberá hacer un depósito de garantía de \$ 10.000 (pesos diez mil) por su desempeño,

Quinta: El capital social será de \$ 534.000 (pesos quinientos treinta y cuatro mil) dividido en 5340 (cinco mil trescientas cuarenta) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas de la siguiente manera: el Socio Aldo Guillermo Moreno, 3738 (tres mil setecientos treinta y ocho) cuotas por la suma de \$ 373.800 (pesos trescientos setenta y tres mil ochocientos), y el socio Ezequiel Moreno, 1602 (mil seiscientos y dos) cuotas por la suma de \$ 160.200 (pesos ciento sesenta mil doscientos). La integración del capital de dicho aumento se acredita mediante aporte irrevocable según último Balance al 30/11/2011.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 26 de diciembre de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 28/12/2012

O.P. N° 100031858

F. N° 0001-45970

Transnoa S.A.

En cumplimiento de lo estipulado en el Art. 7° de la Ley 19552 y por un periodo de tres días, Transnoa S.A. notifica a los propietarios y ocupantes de los inmuebles consignados en el listado abajo transcrito, que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, ha dictado la Resolución N° 253/2012 por la que, debido al

trazado de la LAT en 132 kV que une la Estación Transformadora Cobos con la Estación Transformadora Salta Este en la Provincia de Salta, las parcelas cuyos datos catastrales y dominiales que se transcriben abajo, han resultado afectadas por una Servidumbre Administrativa de Electroducto, siendo titular de la misma Transnoa S.A. Los propietarios de los predios afectados por la Servidumbre tienen derecho a percibir una indemnización como compensación por las restricciones y limitaciones al dominio establecidas en los artículos segundo, tercero y cuarto de la mencionada resolución tal como a continuación se transcriben:

Nómina de Propietarios **N° Catastro**

Departamento Gral. Güemes

1. Termoandes S.A.	13646
2. Emaisa S.A.	12384

Departamento Capital

3. Cañada Húmeda S.A.	105950
4. Cañada Húmeda S.A.	105949
5. Agro Inversora Mojotoro S.R.L.	142950
6. Meregaglia Juan Carlos	96965
7. Meregaglia Estanislao Néstor	97053
8. Sala Vieja S.A. y Otros	100757
9. Santa Lucia de la Peña SA	155176
10. Cañada Húmeda SA	105961
11. Ducos María Teresa	145582
12. Figueroa Bernal Eduardo E.	154229
13. Cvitanic Arias Valentina y Otros	138923
14. Oliver Kohler y Otros	150555
15. Ducos de Juncosa María Teresa y Otros	67735
16. Llobet Armengol José	90055

Departamento Cerrillos

17. Moreno Marco Antonio y Otros	385
----------------------------------	-----

Restricciones al Dominio

Artículo 2°: Las heredades afectadas a Servidumbre Administrativa de Electroducto en la línea de alta tensión de 132 kV, quedarán sometidas a lo establecido por los Artículos 3, 16, y 19 de la ley N° 19552 y además, a las siguientes restricciones y limitaciones al dominio; Dentro de la Franja de Máxima Seguridad: i) no se permitirán construcciones de ningún tipo; ii) no se admitirán especies arbóreas que puedan alcanzar en su desarrollo una altura mayor de Cuatro (4) metros, ni instalaciones tales como mástiles, molinos, antenas que sobre-

pasen dicha altura; iii) no se permitirá la circulación de vehículos o maquinaria cuya altura supere los Cuatro (4) metros, ni los escapes de gases o de material de cosecha de las maquinarias podrán aproximarse a los Tres (3) metros de cualquiera de los conductores; iv) no se permitirá la quema de pastizales u otro tipo de cultivo o material, debiendo los propietarios tomar los recaudos suficientes y necesarios para evitarlas; v) no se permitirá el manipuleo de combustible. En las franjas adyacentes de Media Seguridad se establecerán las mismas restricciones al dominio definidas para la franja de Máxima Seguridad admitiéndose una excepción consistente en la posibilidad de construir viviendas de una sola planta sin balcones ni terrazas accesibles ni balcones sobresalientes.

Artículo 3º: Los anchos de las Franja de Máxima Seguridad, de Media Seguridad y de Servidumbre entre estructuras de hormigón desde el piquete N° 1 al N° 73, desde el N° 80 hasta el N° 132 y el N° 154 son: a) Franja de Máxima Seguridad de Veintitrés Metros (23.00 m.), es decir, once metros con cincuenta centímetros (11.50 m.) medidos a cada lado del eje de la línea; b) Franjas de Media Seguridad, adyacente a la de Máxima Seguridad, tendrán un ancho de Cinco Metros (5 m.), a cada lado de la franja de máxima seguridad; c) la Franja Servidum-

bre se define como la sumatoria de las Franjas de Máxima y Media Seguridad, es decir, lo que da un total de Treinta y Tres Metros (33,00 m.) es decir, Dieciséis Metros con Cincuenta Centímetros (16.50 m.) medidos a cada lado del eje de la línea.

Artículo 4º: Los anchos de las Franjas de Máxima Seguridad, de Media Seguridad y de Servidumbre entre estructuras metálicas reticuladas de el piquete N° 74 al N° 79, y desde el piquete N° 133 hasta el N° 153 son: a) Franja de Máxima Seguridad de Veintiocho Metros (28,00 m.), es decir, Catorce Metros (14,00 m.) medidos a cada lado del eje de la línea; b) Franjas de Media Seguridad, adyacente a la de Máxima Seguridad, tendrán un ancho de Cinco Metros (5,00 m.), a cada lado de la franja de máxima seguridad; c) a la Franja de Servidumbre se define como la sumatoria de las Franjas de Máxima y Media Seguridad, es decir, lo que da un total de Treinta y Ocho Metros (38,00 m.), es decir, Diecinueve Metros (19,00 m) medidos a cada lado del eje de la línea.

Ing. Cesar Nicolás Alderete

DNI N° 14225989 - M.P. N° 004-04730

Representante Técnico de Obra

L.A.T. Cobos - Salta Este - por Transnoa

Imp. \$ 480,00 e) 27, 28/12/2012 y 02/01/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100031914

F. N° 0001-46028

**Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios
8 de Agosto - Joaquín V. González - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios 8 de Agosto de la ciudad de Joaquín V. González, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará a horas 22:00 del 29 Enero de 2.013, en la Sede del Cuartel ubicado en Arenales esquina Palermo. Pasado 30 minutos se iniciará la Asamblea con los socios que se encuentren presentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de Actas N° 147 y 148.

2.- Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 2.008, 2.009, 2.011 y 2.012.

3.- Aprobación de Memorias y Balances de los años 2.008 y 2.009 que no fueron aprobados por la anterior gestión.

4.- Aprobación de Memorias y Balances 2.011 y 2.012.

5.- Duración del mandato de autoridades. En caso de reelección, se establece únicamente por un nuevo período.

6.- Presentación de Declaración Jurada de Ingresos y Bienes Patrimoniales del Presidente de la Asociación Sr. Jorge Esquivel.

7.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Blanca M. Molina

Secretaria

Jorge Esquivel

Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 28/12/2012

O.P. Nº 100031899

F. Nº 0001-46002

**Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colonia
Santa Rosa - Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colonia Santa Rosa, convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 21/03/2013 a hs. 20:00, en el domicilio General Güemes 548 de Colonia Santa Rosa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el acta.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación del ejercicio cerrado al 31/03/2009, 31/03/2010, 31/03/2011.
4. Modificación del Art. Nº 39 del Estatuto.

Pasada una hora de la fijada la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presente.

Ramón Pedro Ortiz
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 28/12/2012

AVISO GENERAL

O.P. Nº 100031901

F. Nº 0001-46004

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL Nº 2.129

Salta, 17 de Diciembre de 2012

VISTO:

La Resolución General Nº 843 del 20 de Diciembre de 1.993 que establece el Régimen de Derechos de Certificación de Firmas de este Consejo Profesional;

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional Nº 20.488, que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley Nº 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3º de la Ley Nº 6.576, que establece que el Consejo Profesional

para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley Nº 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar normas complementarias para los casos en que se tramita la legalización de informes de auditoría referidos a Estados Contables preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera;

Que debe tenerse en cuenta que los antes mencionados informes de auditoría, pueden estar referidos a Estados Contables de periodo completo, como a Estados Contables de periodo intermedio;

Que, adicionalmente a lo antes expuesto, se presentan casos de informes de auditoría para su legalización, referidos a un mismo comitente y a una misma fecha de cierre de periodo, emitidos por separado, correspondientes a Estados Contables consolidados y a Estados Contables individuales;

Que se ha efectuado un análisis sobre los entes que presentan Estados Contables preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, tanto de periodo intermedio, como de periodo completo;

Que del análisis antes referido, se concluye que resulta adecuado que las mencionadas Actuaciones Profesionales, sigan siendo clasificadas como del Tipo "A", a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas;

Que los informes de auditoría correspondientes a Estados Contables de periodos intermedios, preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, debieran abonar en concepto de Derecho de Certificación de Firma, el mínimo valor para las Actuaciones Profesionales clasificadas como del Tipo "A", al igual que los informes de auditoría referidos a Estados Contables de periodos intermedios, preparados de acuerdo con Normas Contables Argentinas, tanto para Estados Contables individuales como para Estados Contables consolidados, con independencia del Derecho de Certificación de Firmas que resulte, si el mismo fuera calculado sobre la suma de activo + pasivo y/o monto de transacciones, el que sea mayor;

Que este Consejo considera que para los Estados Contables Anuales o de cierre de ejercicio, debe mantenerse la aplicación de las normas en vigencia;

Que sin embargo se presentan informes de auditoría para su legalización, referidos a Estados Contables de periodo completo, con la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, en que el auditor interviniente opta por emitir, en forma separada, dos informes de auditoría de periodo completo, uno sobre los Estados Contables consolidados y otro sobre los Estados Contables individuales;

Que por ello, es opinión de que para informes de auditoría emitidos referidos a Estados Contables consolidados, preparados con Normas Internacionales de Información Financiera, debe mantenerse la aplicación de las normas en vigencia;

Que en cuanto a los informes de auditoría referidos a Estados Contables individuales, preparados con Normas Internacionales de Información Financiera, debiera abonar en concepto de Derecho de Certificación de Firmas, el mínimo valor para las Actuaciones Profesionales clasificadas como del Tipo "A";

Que es voluntad de este Consejo Profesional contribuir a la reducción del costo para los comitentes.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar establecido que a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas, cuando se presenten informes de auditoría referidos a Estados Contables de Periodos Intermedios, preparados con aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, tanto individuales como consolidados, los mismos serán clasificados como Actuaciones Profesionales Tipo "A" y cada uno de ellos abonará en concepto de Derecho de Certificación de Firmas el valor mínimo establecido para dicha categoría, cualquiera sea la suma de Activo más Pasivo o monto de las Transacciones.

Artículo 2º: Dejar establecido que a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas cuando se presenten informes de auditoría referidos a Estados Contables de periodo completo, preparados con aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, y con emisión de informes de auditoría separados, correspon-

dientes en cada caso a los Estados Contables consolidados y a los Estados Contables individuales, según la aplicación las siguientes disposiciones:

a) Informes de auditoría correspondientes a Estados Contables consolidados preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y de periodo completo, abonaran el Derecho de Certificación de Firmas, al valor que corresponda para las Actuaciones Profesionales clasificadas como del Tipo "A", calculado sobre la suma de activo + pasivo y/o monto de transacciones, el que sea mayor.

b) Informes de auditoría correspondientes a Estados Contables individuales preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y de periodo completo, abonaran el Derecho de Certificación de Firmas, al valor que corresponda al mínimo, para las Actuaciones Profesionales clasificadas como del Tipo "A"

Artículo 3º: Dejar establecido que a los fines del pago del Derecho de Certificación de Firmas, cuando se presente un único informe de auditoría correspondiente a Estados Contables de periodo completo preparado con aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera, tanto individuales como consolidados, se abonará un único Derecho de Certificación de Firmas, calculado sobre la suma de activo + pasivo y/o monto de transacciones, el que sea mayor, de los Estados Contables consolidados.

Artículo 4º: La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

Artículo 5º: Dése a conocimiento de los profesores matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Imp. \$ 208,00

e) 28/12/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100031929

R. s/c N° 10004090

De la Edición N° 18.977 de fecha 27/12/2012

Pag. N° 8534

SUMARIO - Sección ADMINISTRATIVA - Licitaciones Públicas

Donde dice:

N° 100031894 - Ministerio Público de Salta N° 05/
2012

Debe decir:

N° 100031894 - Gobierno de la Provincia de Salta -
Ministerio de Seguridad N° 05/2012

La Dirección

Sin Cargo

e) 28/12/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100031930

Saldo anterior Boletín	S 734.336,00
Recaudación Boletín del día 27/12/12	S <u>5.324,00</u>
TOTAL	S 739.660,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002707

Saldo anterior Boletín	S 170.802,60
Recaudación Boletín del día 27/12/12	S <u>1.406,00</u>
TOTAL	S 172.208,60

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias,
Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto
Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°